VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 22 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 29. DE NOVIEMBRE DE 1844. No. 6,332.

CENTRO AMERICA.

Estado de Nicaragua.

De órden de la Cámara del Senado, y por comision dada á los infrascriptos, publicamos los fundamentos del decreto de 18 de Mayo del corriente año, comprendidos en las piezas siguientes:

PROPOSICION.

CAMARA DEL SENADO.

Cuando en la constitucion de 824, se ofreció á los extrangeros un asilo sagrado en el territorio de la República, no se pensó que este asilo habria de convertirse en su propio daño. El Congreso Nacional se hallaba entonces colocado en el punto mas dificil de las transiciones políticas en que no podia contar ni aun con la estabilidad de esa misma constitucion que imprudentemente ofreció seguridades, que al cabo debian hacerse efectivas solo respecto á los extrangeros, y debian quedar ilusorias para el nacional. Asi es como las reclamaciones de aquellos han tenido lugar, sin que pudiesen valer las leyes vigentes, que sobre vecindad se registran en los códigos españoles; porque la constitucion federal, y la del estado no clasifican como aquellas á los extrangeros en vecinos y transeuntes, sino en naturalizados y extrangeros: y la última en el artículo 15 dice que los extrangeros y transeuntes disfrutarán de todas las garantías que franquea la constitucion, de la misma manera que las gozan los naturales.

El que habla no pretende que se niegue el asilo en el estado al extrangero que lo solicite, ni menos puede oponerse á que goze de las garantías constitucionales; porque lo primero está fundado en el derecho de sociedad mútua de las naciones; y lo segundo nace inmediatamente del derecho natural; pero ya que la experiencia nos ha trazado el camino que debemos seguir para evitar los perjuicios que ha causado nuestra imprevision, es preciso fijar los términos y condiciones con que podemos admitir á los extrangeros en nuestro territorio.

Antes de manifestar el proyecto que voy á proponeros, es necesario fijar algunos principios.

"El ciudadano, ó súbdito de un estado, dice Vattel, que sin intencion de aban-"donar la sociedad de que sea miembro, por algun tiempo se ausentare, no per-"derá su calidad por su ausencia; conservará sus derechos, y con las mismas "obligaciones permanecerá ligado. El mismo autor nos advierte que los bienes "de un extrangero pertenecen á la nacion de quien es súbdito. Los bienes mis-"mos de los individuos en su totalidad, deben ser mirados como bienes de la na-"cion, relativamente á los demas estados. Le pertenecen realmente en cierto "modo por los derechos que sobre los bienes de los ciudadanos tiene, porque for-"man parte de su riqueza total, y aumentan su poder. Le interesan por la pro-"teccion que debe á sus miembros. En fin, la cosa no puede ser de otro modo, "pues que las naciones obran y tratan recíprocamente en cuerpo en su calidad de "sociedades políticas, y como otras tantas personas morales son conocidas.

"La fidelidad, dice Blackstone, es la deuda del reconocimiento: no puede ser "revocada, borrada ni alterada, ni por el tiempo, ni por el lugar, ni por las cir-"cunstancias, ni por algun otro medio que *por los poderes reunidos de la Legis-"latura.* Un Ingles que pase á Francia ó á la China, debe allí como en su país "la misma fidelidad al Rey de Inglaterra, y veinte años despues como antes de "dejar su pais. Porque es un principio de la ley universal, que el que ha naci-"do súbdito de un principe, no puede por ningun acto de su voluntad, ni aun "jurando fidelidad á otro, dispensarse de la natural hácia el primero, la cual es "intrínseca, primitiva, y antecedente á cualquiera otra, y de la que no puede "desentenderse, sin el concurso, consentimiento del principe á quien era debida. "A la verdad, el hombre nacido súbdito de un principe, á quien debe por consi-"guiente fidelidad, puede encontrarse en una posicion embarazada, porque se ha "sugetado sin reserva á otro; pero él por su propio hecho se ha colocado en estas "dificultades, obligándose á servir á dos señores; y no seria razonable que pudie-"se á su antojo, por semejante acto voluntario relajar los lazos que le sujetan á "su soberano natural."

Veamos ahora lo que puede hacer una nacion con respecto á los extrangeros—"Pues que el Sr. del territorio, dice el autor citado antes, puede interdecir la en-"trada cuando conveniente le parezca, es dueño, sin duda de las condiciones con "que permitirla quiera...... "Todo Estado tiene libertad de conceder ó negar "á los extrangeros la facultad de poseer tierras, ú otros bienes inmuebles en su "territorio.., ... Si el soberano no permitiere á los extrangeros el poseer bie-"nes raices, nadie tendrá derecho de quejarse, pues puede tener razones muy po-"derosas para hacerlo, y como los extrangeros no se pueden atribuir derecho al-"guno sobre su territorio, no deben llevar á mal que use de su poder y de sus "derechos como mas útil para el Estado crea; y pues el soberano es dueño *de "negar á los extrangeros la facultad de poseer bienes raices*, es dueño sin duda "de no concederla sino bajo ciertas condiciones.......

"Nada hay que naturalmente impida á los extrangeros el contraer matrimo-"nio en el Estado. Pero si se viere que esos matrimonios son perjudiciales, "ó peligrosas para una nacion, esta se hallará autorizada, *y aun obligada á pro-"hibirlos*, ó á sujetar el permiso á ciertas condiciones: y como á ella toca ó á "su soberano el terminar lo que crea conveniente al estado de las demas nacio-"nes deben resignarse á lo que en esa parte se haya resuelto en un Estado "soberano."

Ya hemos visto como no basta ninguna circunstancia, protesta ni juramento para destituir á un extrangero de la naturaleza del país á que pertenece, asi como tambien se ha demostrado que por el derecho de señorío, todo Estado puede establecer las condiciones que le parezcan mas conformes al bien de la nacion para admitirlos. Por tanto, y en atencion á los males que estamos sufriendo por la admision sin reserva de ellos, debemos provocar á las naciones á celebrar tratados en que se fijen de una manera terminante las reglas de nuestro derecho privado, de modo que nuestra debilidad quede á cubierto de los avances del poder. Para lograrlo propongo el proyecto siguiente de ley.

Este fué pasado á una comision, quien presentó el siguiente dictámen.

CAMARA DEL SENADO.

Segun el Sr. Vattel, el soberano puede prohibir la entrada de su territorio, ya sea en general á cualquiera extrangero ó en ciertos casos, á ciertas personas, ó para algunos negocios en particular, segun le parezca conveniente para el bien del Estado. Todo esto dimana de los derechos de dominio é imperio: todos están obligados á respetar la prohibicion, y el que se atreva á violarla, *incurre en la pena señalada para hacerla eficaz.*

Los chinos usando de este derecho, y temiendo que el comercio extrangero corrompiese las costumbres de la nacion, y alterasen sus máximas, prohibieron la entrada del Imperio á todas las naciones, y tal prohibicion fué legal y respetada. Si pues los soberanos, ya sean pequeños ó grandes tienen iguales derechos, el de Nicaragua á la vista de los males que está sufriendo ¿porqué no ha de usar de su deber, que imperiosamente le está demandando la conservacion de su soberanía? Por lo expuesto la comision opina aprobeis en todas sus partes el proyecto de ley presentado por el senador Juarez. Esta es la opinion del que suscribe; mas el Senado obrando con mayor tino y penetracion hará lo mejor—Sala de las Comisiones. Leon, Abril 28 de 1844—*Madrid.*

El proyecto fué aprobado por ambas Cámaras en estos términos—

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua, constituidos en Asamblea.

DECRETAN:

Art. 1.° Ningun extrangero podrá casarse en Nicaragua con hija del Estado, adquirir bienes raices, tierras, minas, ni vender en tienda por menor, sin que antes manifieste el designio de naturalizarse, presentando el consentimiento de su soberano.

Art 2.° Si contraviniendo á lo dispuesto en el artículo anterior, alguna hija del país contrajese matrimonio con extrangero, ambos conyuges evacuarán inmediatamente el territorio del Estado, y las autoridades eclesiásticas que lo autoricen sufrirán la pena que la ley 18, tít. 2.° §. 10 de la N. R. establecida por los Vicarios Eclesiásticos que autorizaran los matrimonios de que allí se trata.

Art. 3.° Las adquisiciones ilegales y subrepticias de bienes raices, tierras y minas que por cualquier título consigan los extrangeros, serán nulas y de ningun valor ni efecto: y los jueces, testigos ó escribanos que las autoricen, quedarán suspensos de los derechos civiles por 10 años, y pagarán cada uno una multa que no baje de quinientos pesos, ni pase de dos mil; ó un destierro igual en dias al número de pesos en que fuese multado.

Art. 4.° Los efectos que se encontraren en tienda, ó almacen en que algun extrangero no naturalizado, venda por menor, caerán en comiso, y serán vendidos en subasta pública por el subdelegado de hacienda respectivo á favor del fisco.

Art. 5.° No serán comprendidos en la calificacion de extrangeros para los efectos de este decreto los americanos de las Repúblicas antes llamadas colonias españolas, ni los mismos españoles

Art 6.° El extrangero radicado en el país no podrá hacer nuevas adquisiciones de bienes raices, tierras, minas, ni vender en tienda por menor, ni casarse con hija del Estado, sin que practique lo dispuesto en el artículo 1.°

Art. 7.° La presente ley es aclaratoria del artículo 15 de la Constitucion.

Art. 8.° Este decreto, ademas de publicarse y circularse como corresponde, se pondrá en las administraciones de los puertos para que se haga saber á todos los extrangeros que se internen en el país: y se remitirá al Ministro de la Legacion destinada cerca de los Gobiernos de Europa y América, para que lo tenga presente en los tratados que celebre—*Gregorio Juarez, S. P.—Fulgencio Vega S. S.—Ramon Solorzano S. S.*

Habiendo hecho observaciones el Ejecutivo, y vuelto el proyecto á la Cámara de su orígen con arreglo á la ley fundamental, se pasó á una comision que expuso lo que aparece en el siguiente dictamen.

CAMARA DEL SENADO.

Con observaciones ha devuelto el ejecutivo el proyecto de ley que sujeta á ciertas condiciones los matrimonios de los extrangeros, y las adquisiciones de bienes raices &a. Cree el ejecutivo que el referido proyecto es ilegal, impolítico é inmoral, esforzándose en probar que el artículo 1.° es una degradacion del derecho de ciudadano.

Sin duda que por las muchas atenciones del gobierno, y por el corto término que la Constitucion le permite para usar del veto absoluto en la emision de las leyes, no se fijó como debiera en el texto del artículo 1.°. Aquí no se habla de ciudadanía, sino de naturaleza; y aunque se hablase de aquel derecho lejos de reprimirlo se le daría toda la importancia que se merece, concediéndole tales prerogativas que no podria alcanzar el extrangero que no lo fuese; pero muy lejos de esto, solo se contrae el decreto á exigir la manifestacion del designio de naturalizarse; y ¿como suponerse que el ejecutivo ignore que puede ser uno natural sin ser ciudadano? ¿Son acaso ciudadanos los naturalizados, por el solo hecho de haber obtenido carta de naturaleza? Tan claros aparecen los artículos 18, 19 y 20 de la constitucion á este respecto, que no puede atribuirse á otra cosa la torcida inteligencia del artículo 1.° que á una equivocacion excusable del ministerio.

El art. 15 de la constitucion queda ileso; asi como los 24 artículos comprendidos bajo el capítulo 4.° en donde se registran las garantías de que habla el 1.° en favor de los extrangeros y transeuntes; y respetando lo dispositivo del 31 fué que no se atentó contra las propiedades y derechos adquiridos ya por los extrangeros radicados en el país,; sino que solo se prohiben las nuevas adquisiciones, abrir nuevas ventas y contraer nuevos matrimonios. Asi fué como el congreso prohibió que los extrangeros pudiesen adquirir minas á título de denuncia; pero ¿tiene derecho el soberano de un país para fijar condiciones en la adquisicion de tierras y otros bienes, y en la celebracion de los matrimonios con los extrangeros? Tal derecho es incuestionable, y no se oculta á la ilustracion del E. tan importante verdad. En Inglaterra se ha llevado esta facultad á un grado de que está muy lejos el proyecto en cuestion. Véase el elogio del Sr. Samuel Romilly, pronunciado en el Ateneo de Paris en 26 de Diciembre de 1818 en la parte que dice: "acabo de decir que en ningun país del mundo existen para los extran-"geros reglamentos tan rigurosos como el llamado Alien Bill; y debo añadir que "es imposible que en ninguna parte se ejecuten las leyes con mas severidad: se "echa mano de las personas sin hacerles ninguna advertencia previa: se les "ocupan los papeles sin permitirles que los reconozcan: se les ponen guardas de "vista, sin dejarse muchas veces que entre ninguna persona á hablarles: se les "encierra en una silla de posta: se les hace pasar de esta prision móvil á bordo "de una embarcacion; y en fin se les arroja sobre una playa que ellos no han "escogido y en donde quizás se pueden ver sin recurso alguno. Tal es el trata-"miento que las leyes vigentes veinte y cinco años há, permiten á los ministros "que puedan hacer pesar sobre todo hombre que no es Ingles; y es preciso ob-"servar que estas leyes se aplican no solamente á las personas que llegan á In-"glaterra sino á veinte mil individuos que están domiciliados: que han residido "allí por espacio de muchos años, y establecido sus familias y su industria; que "han transportado todas sus propiedades: que se han casado con Inglesas, y que "han hecho en una palabra de Inglaterra su residencia constante y su patria úni-"ca. La justicia me obliga á reconocer que estas leyes terribles rara vez se apli-"can; pero algunas veces no dejan de llevarse á efecto y sin exámen prévio; "con la particularidad de que los ministros no tienen obligacion ninguna de asig-"nar causa cuando hacen la aplicacion." Por mas duras que parezcan estas disposiciones, y aunque como dice B. Constant, sus efectos han sido tan fatales, que han causado la muerte á los extrangeros ¿quien se atreveria á poner en duda su derecho de dictarlas? En las Américas por el contrario, han hallado los extrangeros hospitalidad sin límites, consideraciones sociales, amistad, riqueza y porvenir. Hallaron mas, como se lee en la Gaceta de Buenos Aires, los *desacuerdos de las repúblicas*, comisiones, *privilegios y tratados.*

La cuestion de policía es mucho mas interesante. Los bienes de los extrangeros sean muebles ó inmuebles pertenecen, segun las reglas establecidas en el derecho de gentes al imperio del gobierno de cuya nacion depende el propietario, porque dichos bienes aumentan su poder: permitir pues que en calidad de extrangeros adquieran propiedades territoriales, es disminuir el poder de la nacion que lo consiente; luego es claro que la política exige se tomen medidas de precaucion en un negocio que toca directamente en lo mas esencial de la soberania, y que puede mas tarde reducirla á la nulidad. Por otra parte, el extrangero casado y propietario, tiene mas conexiones con la sociedad, y el gobierno, mayor número de atenciones sobre que vigilar, para que el interesado y su nacion, no tengan ningun motivo de queja, y si por desgracia los hubiere, tendrá igual número de exigencias que satisfacer del momento bajo la pena de un bloqueo, despues de haber puesto á prueba su sufrimiento y humillacion: y no obsta para ello que el agraviado sea varon ó muger, aunque esta última no tuviera otra cosa que sus gananciales, y su persona; pues jamas se ha pensado que solo los extrangeros varones, y no las mujeres, tengan el derecho de proteccion, máxime si ellas fuesen propietarias de la clase que se indica—Pero tambien se acusa el proyecto de ser anti-económico.

Es efectivo que el comercio es la industria vivificante de las naciones; que no solo estimula las demas especies de industria, sino que anima de un modo prodigioso las facultades intelectuales; que nuestras tierras serian condenadas á ser páramos perpetuos, asi como nuestras minas no podrian esplotarse, sino hasta pasados muchos siglos, mientras que nuestra naciente civilizacion sigue el curso tardio y perezoso de un pueblo aislado de las demas naciones, todo esto estaria muy bien si Nicaragua fuese una nacion poderosa, y cuyo gobierno estuviese ya bien cimentado; porque de otra suerte yo no veo sino males nacidos de donde pensamos sacar tan grandes bienes. Un extrangero ha cultivado una hacienda; y por una fatal desgracia se cometió un atentado en ella, por el cual nos vino un bloqueo; otros se han dedicado á los cortes de maderas, y no faltaron motivos para robustecer los del bloqueo; otros han sufrido, como todos los naturales, pérdidas, ultrajes, y tropelias en medio de los trastornos, y sin embargo por ello nos vino un bloqueo; y ojalá no fuese mas que el sacrificio de algunos pesos, sino que hemos sido insultados en nuestra propia casa, y aun en esa misma silla que ocupa el ejecutivo. Ademas de esto; el decreto no encierra prohibicion alguna contra el comercio, contra máquinas de ninguna clase, ni contra operarios, ni maestros extrangeros, y pueden los extrangeros formar sociedades con los mineros, y con los agricultores, viviendo en el pais bajo la salvaguardia de las leyes. Se supone igualmente que imponer condiciones sobre los matrimonios, es autorizar la immoralidad: cosa verdaderamente original entre las varias observaciones del gobierno. ¿Sería autorizar la inmoralidad prohibir como lo estaba antiguamente, que ningun militar se casase, si no obtenia el consentimiento de su soberano, imponiendo ademas, en ciertos casos la condicion de que la mujer debia dotar al marido con tres mil pesos? ¿Será autorizar la inmoralidad, la prohibicion de que los hijos no puedan casarse contra la voluntad de sus padres hasta cumplidos los veinte y cinco años, sin embargo de ser nubiles de los doce á los quince? ¿Lo será la prohibicion absoluta de casarse los Clérigos? La razon que podria alegarse para justificar la necesidad de un comercio ilícito entre ambos sexos, subsiste la misma despues del matrimonio: ¿se dira por esto que el matrimonio autoriza el adulterio? El estranjero que no encuentre mujer en el pais la busca en otro, asi como el que no alcanza el allanamiento del padre de la que solicita en una familia, puede buscarla en otra, sin que pueda imputarse al primero que con su negativa autoriza la inmoralidad.

Por último: la suposicion de que el proyecto contraria el principal objeto de la legacion respecto de la Francia cuya proteccion solicita, es del todo infundada; pues por el contrario facilita la negociacion. La proteccion es un tratado: y un tratado contiene dos partes: la parte lucrativa, y la parte onerosa. Las reglas que al presente se establecen presentan el medio de ofrecer á la Francia su parte lucrativa, modificando, ó quitando toda condicion en favor de los franceses, y un medio seguro de obligarla; asi como tambien lo es para las otras naciones, de quienes tenemos mucho que temer sobre reclamaciones que las demas Repúblicas Hispano-Americanas, ni la misma España nos harán con las armas en la mano; sino como individuos de una misma familia. Tal es, y no otro el motivo que ha impulsado á V. S. á dictar el proyecto en cuestion; pues esta ley no podrá subsistir largo tiempo, sino solo mientras se establece nuestro derecho privado por tratados con las diversas naciones del globo.

Semejantes razones, y las que se tuvieron á la vista al presentarse el proyecto, conducen á la comision á formar el juicio de que no solo es conveniente la ley, sino que atendida nuestra débil situacion, es urgente; y que por lo mismo V. S. debe ratificarla; salvo si os pareciese otra cosa.—Leon, Mayo 18 de 1844.—*Juares.—Vega.*

El decreto fué ratificado por unánimes votos en ambas cámaras el dia 18 del corriente, y pasado en el mismo momento al ejecutivo.

Leon, Mayo 21 de 1844.

Gregorio Juares.—Fulgencio Vega.

EL EDITOR.

En el *Nacional* de Montevideo de 21 del presente encontramos, bajo el epígrafe, "Centro América"—"Estado de Nicaragua," los documentos que publicamos—No es extraño que la Representacion Nacional de aquella República hermana, acometida en diversas épocas por agresiones Europeas, establezca en su Legislacion medidas precaucionales y legítimas que todos los Estados de Europa mantienen en la suya, aun sin ese motivo incidental de tanta gravedad y trascendencia para la suerte y libertad de los Americanos—No solo vemos en esos dictados legislativos un derecho justo, comun á todas las naciones, y egercido hasta la actualidad con inflexible fuerza en los Estados Europeos, sino una necesidad tanto de la juventud política de los nuevos Estados para no caer bajo influencias y dependencia extrangeras, como de su especial situacion presente, á vista de los acerbos ataques ya de Comandantes navales Europeos sobre las costas de América, ya de la poblacion de orígen Europeo en estos paises, y aun de diplomáticos que han desatendido todo principio, prudencia y lealtad respecto á los Estados Americanos—

Varias son las objeciones repugnantes que opone el *Nacional* de Montevideo, con ningun acierto ó buena fé; pues que todas ellas están implícitamente refutadas en los principios y reparos que contienen los documentos oficiales del Senado y Cámara de Representantes del Estado de Nicaragua—Suponer, como supone el *Nacional*, que esas medidas legislativas son consecuencia de la política sostenida por el General Rosas, es confesar la rectitud y dignidad de esa política que obtiene tan altas acquiescencias Americanas—Decir que importa una "predicacion contra los extrangeros," cuando solo tiende á deslindar justa y convenientemente las condiciones del Derecho Comun de las Naciones, con que ellos son admitidos ó moran en todos los pueblos civilizados de Europa, como hemos probado en nuestros artículos "*Extrangeros,*" es establecer un cargo mal intencionado y absurdo—El exámen de los principios internacionales y de las Legislaciones vigentes en Europa nos conducirá siempre á un derecho y resultado igual al que se proponen los Legisladores del Estado de Nicaragua—Si esos principios del fuero comun, y esas Leyes de práctica general, y muy severas en la civilizada Inglaterra, son preocupaciones tenebrosas, como pretende el *Nacional*, tendriamos que deplorar haberse apagado todas las antorchas de la civilizacion, brillando solamente una sobre el horizonte de los pueblos: el *Nacional* de Montevideo!—Tal es la consecuencia risible de las autoritativas suposiciones de ese libelo—

No porque una ley ponga trabas debe considerarse injusta ó perjudicial; porque desde el originario contrato social que se admite para explicar y legitimar todas las instituciones políticas, hasta el desenvolvimiento mas extenso de los resultados del órden social, hay trabas á la libertad natural del hombre—Toda ley es una traba, ya en un respecto, ya en otro; y sin embargo, sin la Ley no puede existir Estado alguno—Y si esa Ley impone trabas á los nacionales que proveen al ser del Estado, llevando todas las cargas de su sosten y defensa, ¿porqué no las prescribirá á los extrangeros, sobre quienes no pesan tan serios deberes?—¿Porqué los extrangeros deberán hallar en América derechos ilimitados, y peligrosos para la independencia y seguridad de un pueblo, que no tienen en ningun Estado de Europa?—¿Porqué ha de ser ilegal y retrógrado en el Nuevo Mundo lo que es legítimo y civilizador en el Antiguo?—

El *Nacional* supone que la prohibicion al extrangero de casarse, á no ser que se naturalize, tiende á promover relaciones ilícitas, en vez de favorecer los matrimonios y naturalizaciones—Mas este sofisma está desvanecido con sólidas razones en los documentos oficiales que publicamos: alli se refuta, y el *Nacional*, lejos de repetirlo, ha debido demostrar que esas razones no sean, como son, satisfactorias y concluyentes—La inmoralidad de las relaciones ilícitas, que á toda costa debe precaver la Legislacion, especialmente en paises nuevos que necesitan esforzar los medios de poblacion propia y de buenas costumbres, se fomentaría por la falta de una ley naturalizando á los extrangeros que se casan con muger natural del pais—En efecto, estando los extrangeros en una situacion transitoria, teniendo todos sus fines y esperanzas en otra parte que en el pais, naturalmente contraen relaciones efímeras é ilícitas, que es lo que generalmente sucede hoy en el mayor número de casos—La Ley de naturalizacion respecto al que se casa no crea ese estado de cosas; lo produce la posicion en que se consideran los extrangeros cuando no existen Leyes iguales á las que hay en Inglaterra, y en otros Estados Europeos—No necesitando para adquirir bienes raices, comerciar por menor, y para otros goces importantes, naturalizarse, como sucede en aquellas naciones, y es justo que suceda, no tienen estímulo de interés propio en procurarse relaciones estables, en elegir una esposa que haga honor á su hogar, en contraer matrimonio—Mas necesitando naturalizarse para poseer legítimamente esos goces, son llevados hácia los enlaces matrimoniales por un interés positivo—Casándose se naturalizan, es cierto; mas solo naturalizándose adquieren aquellos tan codiciados goces—Asi, considerada la Ley de naturalizacion en los casos de matrimonio, en sus relaciones y armonía con el sistema general de la Legislacion, como es necesario considerarla, es el medio mas eficaz de que se multipliquen los matrimonios, y con estos la poblacion súbdita del Estado, y las buenas costumbres—Asi en Francia un matrimonio con Francesa, y la residencia de algunos años, naturalizan al extrangero, por considerársele haber adquirido domicilio, segun las últimas sentencias de los Tribunales Franceses—

Es cierto que una nacion es mas fuerte en proporcion á su poblacion y riqueza; esto es en proporcion á la poblacion y riqueza que le pertenecen, y concurren á su defensa y prosperidad—Mas una nacion que crea dentro de su mismo seno una poblacion extrangera independiente, fuerte, rica, exuberante en goces, y mantenida en esa condicion anormal por Gobiernos extrangeros poderosos, abre todos los caminos de su ruina y labra su propia esclavitud—No es absurdo, pues, prohibir á los extrangeros, la propiedad inmueble, el comercio por menor, la navegacion costanera ó de cabotage, y otros goces que los Estados de mejor civilizacion y de mas poder reservan para sus naturales, como sucede actualmente en Inglaterra, y en los demas Estados Europeos cuyas Legislaciones vigentes hemos analizado en estos respectos, en nuestros artículos "*Extrangeros*" [1]—Los Estados Americanos que tienen igual Legislacion no impiden al extrangero que se case, comercie al menudeo, adquiera bienes raices, emprenda la navegacion costanera y se haga partícipe de los goces de exclusiva posesion de los naturales del pais: solo exigen en trueque la condicion de naturalizacion, con un derecho tan perfecto é igual como el que usan actualmente, y han usado siempre los Gobiernos Europeos—¿En qué puede ser contraria á la civilizacion una Ley fundada en los principios, práctica, é intereses comunes?—Los Estados débiles tienen una razon especial para no separarse de la regla comun; y es que, renunciándola, levantarian dentro de su mismo territorio una fuerza temible en apoyo de otros Estados comparativamente de inmenso poder—No creemos, sería horrible pensar, que la civilizacion moderna sancionase políticamente la esclavitud del débil, ó civilmente la servidumbre del pobre—La América independiente y libre no puede admitir tan atroz ficcion de humanidad y de progreso—

No niega el *Nacional* los atentados cometidos por funcionarios Europeos; y dejamos que todos valoren su consejo á los Gobiernos Americanos de sistemar sólidamente la legalidad—Ese es el principio que defiende el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas contra los rebeldes salvages unitarios—Estos revoltosos sanguinarios y traidores á los principios Americanos promueven desde la estratocracia de 1828 un interés subversivo de la legalidad, en las dos Repúblicas del Rio de la Plata, y vencidos por los pueblos, predican el predominio Europeo—En armas los Orientales y los Argentinos, disputan sus derechos, y sostienen su gloria Americana contra tan bárbaros traidores sostenidos por extrangeros—Defienden la causa de la independencia y legalidad de la América, que el *Nacional* no puede titular "conquistadora y retrograda," sin que ofenda torpemente el buen sentido y los principios de justicia y libertad—

Si á los Estados de América conviene aumentar su poblacion, y con esta su poder y riqueza, es ciertamente bajo esas bases que han promovido y adelantan el engrandecimiento de otros pueblos; pues que todos empiezan por la infancia—Así en los Estados Unidos solo se admite á los extrangeros á condicion de que declaren si es su ánimo residir y pertenecer ó no á la Confederacion Norte-Americana—No tienen derecho á residir si no declaran la voluntad de domiciliarse que prescribe la Ley—A la sabiduría y buena política de sus Leyes deben los Estados Unidos el incremento de su poblacion y riqueza, como la Gran Bretaña lo debe á las suyas, que, aun cuando sean legado de tiempos antiguos, no por eso han cesado de regir en la actualidad—

---

(1)—Gacetas del 29, 30 y 31 de Octubre último, y del 5, 14, 15, 16 y 18 del presente Noviembre—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 28 de Noviembre de 1844.

DEBE	Moneda corriente.	Metalico	Letras	Fondo para devoluciones	Fondos públicos.
Exist' de ayer. { De comisos y multas.		1,191 7¼			
{ Del Estado........				63 2	2,000
Entrada	1,124 1	....	16,080 5		
Salida	7,032 7				
Puerto......................	312				
Contribucion..............	2,141 2				
	10,613 2	1,191 7½	16,080 5	63 2	2,000

HABER.	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondo público
A la Tesoreria General..	10,613 2	....	16,080 5		
Existencia..................		1,191 7¼	....	63 2	2,000
	10,613 2	1,191 7¼	16,080 5	63 2	2,000

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1844.

Vo B.—BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 28 de Noviembre de 1844.

		Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.									
Existencia de ayer 27		666,334 7¾	55 7¼	1,798,294 2	1,986	11,603 1	47,900	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria		10,613 2	....	16,080 5					
Letras vencidas y cobradas		21,257 5							
SALIDA.		698,205 6¾	55 7¼	1,814,374 7	1,986	11,603 1	47,900	4,385,600	1,596,913 7½
Letras vencidas y cobradas				21,257 5					
A D. Vicente Casares, por articulos navales	20,884 6								
Al mismo, por id. id.	4,907 7								
Al mismo, por id. id.	5,347 7								
Al mismo, por id. id.	2,012								
	33,152 4	7 7	....	33,144 5					
A D. Simon Pereyra, por lanilla para saquetes de artilleria	2,750								
Al mismo, por machetes de abordage	520								
	3,270	172	....	3,098					
A D. Edmundo Cranwel por articulos de Hospital é instrumentos de cirugia	18,738								
Al mismo, por medicinas	960								
	19,698	98		19,60					
Existencia		697,927 7¾	55 7¼	1,737,274 5	1,986	11,603 1	47,900	4,385,600	1,596,913 7½
		698,205 6¾	55 7¼	1,814,374 7	1,986	11,603 1	47,900	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION
DE
GANADO.
TABLADA DEL NORTE.
Noviembre 27.

Del Pilar ha conducido don Gerónimo Ramirez 298 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 274 á don Luis Ponce, 13 á don Apolinario Ponce, 2 á don Baltasar Ponce, 5 á don Ignacio Ponce, 4 á don Pedro Ponce, 1 á don Cosme Ponce—Para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Miguel Morales 80 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 75 á don Casimiro Perez Millan, 5 á don Plácido Figueroa—Para saladero.

Mercado del Sud.
Frutos introducidos de la Campaña por dicho mercado.
Noviembre 27.

Cueros vacunos	1760
Cueros de potro	161
Cueros becerros	84
Cueros de carnero.. [docenas]	850
Grasa (arrobas)	140
Sebo (arrobas)	600
Lana (arrobas)	1800
Ganado lanar (cabezas)	500

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios !

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN
Pasaporte.

3.ª PUBLICACION.

D. José Miró Freites	Parnagué
Cristoval Miche	Francia
Domingo Cafiera	idem
Juan Iramonne	idem
Juan José Useda y Miñana su esposa	idem

2.ª PUBLICACION.

D. Antonio Balle Vella	Santa Catalina
Rafael Balle Vella	idem
Angel M. Colman	Santa Fé
Demetrio Icart	Paraná
Cruz Sanchez	Córdoba
Rosa Pucheta con tropa de carretas despachada por D. José Maria Agote	idem
Cayetano Bembenuto	Salto
Juan Bautista Ageno	idem
Manuela Pudiza de Balestú, 1 hija 1 criada	Mercedes

1.ª PUBLICACION.

D. Desiderio Charavel	Rio Janeiro
Teodora Escalada, 2 hijas 1 sirvienta	Soriano
Juan Antonio Perez	Buseo
José P. Carneiro	idem
Juan Jauretch	Entre-Rios
Manuel Riso	idem
Miguel Ferreira de Sampayo	Puerto Alegre
Andres Taraffo	Gédova
José Francisco Guiñazu con tropa de arria despachada por D. Climaco Durach	Mendoza

¡ Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta sarda "Ntra. Sra. del Huerto," capitan Lázaro Ravino, de Montevideo el 27 del corriente, consignada á la órden en lastre y con 9 pasageros.

Bergantin español "Paquete de Matarises," de 180 toneladas, capitan Juan Arlue, de la Colonia el 30 de Noviembre, consignado á la órden con resto de carga.

Paylebot Nacional de guerra "Arroyo Grande," de la Escuadra de la Confederacion Argentina, frente à Montevideo el 28 del próximo pasado.

Fragata francesa "Paraná," de 256 toneladas, capitan Legonte; del Havre de Gracia el 17 de Setiembre, de Rio Janeiro el 15 de Noviembre y de Montevideo el 29 del mismo, consignada á Enrique Ochoa y Ca; con cargamento general.

MANIFIESTO.

Barca española "Tomas Gener," de la Havana y Montevideo consignada á Jaime Llavallol é hijos, á los mismos, 13,000 damajuanas caña, 10 cuartas miel de abeja, 2 cajones cigarros, 21 pipas vacias, 6 medias id id., 3,600 patacones, 20 onzas de oro, 21 cajones cigarrillos; á Pedro A. Sanchez, 1 caja varios gèneros; á Bertrau Le-Breton y Delisle, 2 cajones cigarros; á la órden, 1 calon dulce.

SALIDAS.

Bergantin ingles "Maid of Athens," para Falmouth.

Barca Inglesa "Speed," para Liverpool, por C. R. Horne con 9,982 cueros vacunos salados, 62 fardos de lana, 35 idem cueros de carnero, 79 pipas de sebo, 19½ toneladas huesos.

Bergantin N. de guerra "General San Martin," á su bordo el Comandante General en Gefe de la Escuadra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Guillermo Brown, comboyando el Bergan'in Nacional Mercante "Argentino," ambos con destino al Busco.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
! Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

LOS propietarios de Buques del cabotage Nacional, que quieran ocuparlos para ir á la Isla de Martin Garcia á traer piedra con destino á los empedrados que se están haciendo en las calles de esta Ciudad, pueden apersonarse á esta Capitanía del Puerto, á efecto de hacer las correspondientes contratas é imponerles del precio que está fijado por cada tonelada. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1844.

Ximeno.

n29

☞Aviso el mas interesante
☞SE VENDE,

UN armazon y mostrador todo nuevo y accion al cuarto, en el mejor paraje de la ciudad; es muy propio para alcacen, zapateria, ó sombrerería, advirtiendo que el cuarto tiene todas las comodidades y el alquiler es muy acomodado: el que se interese ocurra á la calle de Suypacha No. 9 que darán razon.

n29 5p,

¡ Viva la Federacion !

EN la calle del Parque No. 97, se vende un piano de muy buenas voces, y se dará en un precio acomodado; y tambien se alquilan dos cuartos en la misma casa para hombres solos á quienes se les dará de comer.

n29 3p.

Aviso.

DE la Caballeriza No. 68 calle del Restaurador Rosas alquilaron el Martes pasado un caballo el cual volvió solo al otro dia sin la montura, que consistia en una silla inglesa nueva, estribos de composicion plateados, y freno copas de plata. Quien diese noticia del paradero de dichas prendas en el enunciado establecimiento, recibirá una gratificacion generosa.

n29—3*

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA.

En la casa calle de Cangallo No. 123

El Jueves 5 de Diciembre á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente á la mejor postura todo el menage de la expresada casa como correspondiente á una familia extrangera que se ausenta del pais, el detalle del todo se dará oportunamente.

Sala.

Un piano ingles de superiores voces y de fuerte construccion con encordage de repuesto, un sofá de caoba asiento de crin, una docena sillas de esterilla, un par mesas de arrimo, una id. redonda para sala, un par espejos grandes marco de caoba, un costurero de id., dos roperos de id., una caja grande de música, una lámpara grande, una alfombra de jergon.

Otras piezas.

Un hermoso guarda ropa echo en el Brasil, una caja de caoba á la griega id., dos marquesas, tres catres, mesas de arrimo, id. de jacarandá, id. un tocador mediano, uno id. de caoba, dos labatorios, una mesa de comedor, una id. con escritorio, dos tinajas, batería de cocina, alguna loza y otros varios muebles &a., que seria largo detallar y se manifestarán al tiempo de la venta.

Hermosas comodas con tocador, id. mesas de arrimo, id. id. de coser y sillas de esterilla, armarios con espejos de caoba, comodas con escritorios de id., y otros varios muebles flamantes.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO.

EN la calle de la Universidad No. 71, casa del Sr. D. Nicolas Archorena, al lado del Papel Sellado se encuentra lo siguiente—

RECIEN LLEGADO.

Guitarras Españolas de las mejores.
Un surtido de libros españoles, obras de mucho gusto, como son—
Pertinoble, historia del Caballero.
Nuevo ramillete de divinas flores.
Director de la juventud.
Cartillas de Vallejo.
Cotidianos.
Cartillas Americanas.
Bellezas de las reflexiones.
Stirlinch, novela.
Confirmacion de los Obispos.
Juego de Ajedres.
Comuneros de Castilia.
Cartas de Abelardo y Eloisa.
Balcon de Bersa.
Jerusalen libertada.
Amigo de los niños.
Simon de Mantua.
Medicina legal.
El artista.
Doble reinado.
Noches de gozo.
Los dos Reyes.
Diseño y pintura con muchisimas láminas.
Diccionario de la lengua castellana.
Gramática de Chantreau.
Prémios de benevolencia.
Alma al pié del Calvario.
Caminos del Cielo.
Salmos de David.
Educacion de las Madres de familia.
Enfermedades de los Niños.
Juana de Arc.
Semanas Santas.
Catones.
Lunarios perpetuos.
Curso de elocuencia.
Lecciones escogidas.
Gramàtica de Herans.

Comedias españolas las mas modernas, y una porcion de Novelas de mucho mèrito á precios equitativos.

n6—15c.

¡ Viva la Confederation Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

GRAN QUEMAZON.

POR MAYOR Y MENOR.

En la tienda de columnas, calle de la Victoria, No. 158½.

PAÑUELOS de Chali de rebozo de gusto 9 y 10 pesos.
Cuelos bordados finos 2 pesos.
Piezas de bretaña francesa fina 20 pesos.
Alfombras de tripe de gusto de 5 y 6 cuartas 50 y 55 pesos.
Linoes blancos bordados finos.
Piezas de percal blanco superior 24 pesos.
Medias negras finas 2 pesos.
Toallas y servilletas de hilo finas 3 5 y 6 pesos.
Tablas de manteles de hilo muy finas 26, 30, 35 y 40 pesos.
Brines alemanes de puro hilo muy finos, 5 y medio y 6 y 7 ps.
Cortes para chaleco de lo mejor de mucho gusto 7 y 8 pesos.
Brines blancos puro hilo muy fino 3 y medio y 4 pesos.
Brines de pura hilo para sábanas superior 9 y 10 pesos.
Brines de cuadros para levitas de verano 4 pesos vara.
Piezas de trué de hilo puro 30 ps.
Crea de hilo muy fina 3 y medio pesos vara.
Tibe de gusto colores claros para vestidos 16 pesos corte.
Pañuelos blancos de cambray guarda de color 1 peso.
Idem franceses finos de colores 12 reales y 2 pesos.
Cocos franceses anchos finos 15, 20 y 23 pesos corte.
Cortes de vestido de gacilla de seda 55 pesos.
Pañuelos de seda de la India 14, 15 y 16 pesos.
Medias de seda de patente superior 17 pesos.
Bretaña de Francia muy fina 36 y 40 pesos.
Brines plomos superiores 3 y 3 y medio pesos.
Trué de hilo superior 6 y medio ps vara.
Cambrayes de colores de gusto 14 pesos córte.
Pañuelos y velitos de gacilla del cuella 3, 5 y 6 pesos.
Cotin americano muy ancho 20 rs. vara.
Pañuelos de pequin, gró, sarga y raso 60, 80, 100, 110, 130, 160, 180, 200 y 350.
Pañuelos colchados de seda de al mejor clase.
idem de merino bordados de realce.
idem de muselina pintados finos 12 reales.
Vestidos blancos bordados para niños chicos 10 pesos.
Zarazas de buena calidad á 7, 8 y 10 pesos.
Lanilla punzó fina 2 pesos vara.
Pequines de seda superiores 9 pesos vara.
Rasos floreados de gusto 9 pesos.
Muselina de lana para caladas del mejor gusto 45 pesos.
Pañuelos escoceses de rebozo 10 ps.
Hilo surtido de la mejor clase 9 pesos libra.
Medias blancas finas 2 ps. y 20 rs.
Pañuelos de cachimir de verano superior á 80 pesos.
Damascos anchos de gusto 3 y medio pesos vara.
Colchas de conejo pintados de mucho gusto á 25, 30 y 35 pesos.
Pañuelos de linó del cuellos pino bordado 20 reales y 3 pesos.
Pañuelos de seda de manos á 5 y 8 pesos.
Colchas moteadas de colores 5 ps.
Medias rayadas finas de hombre 3 y medio y 4 pesos.
Paño azul buena calidad á 8, 10, 12 y 15 pesos.
Medias finas 3 pesos.
Pañuelos de rebozo de lana y seda 22 pesos.
Cortes de vestido de gacilla española de gusto.
Pañuelos negros de seda con guarda punzó á 9 pesos.
Bayetas de dos frisas doble 6, 6 y médio, 7 y 8 peses vara.
Triángulos de gró bordados de última moda á 80 pesos.
Pañuelos de seda del cuello grandes 12 y 15 pesos
Macedonias para vestido 12 y 14 pesos corte.
Pañuelos de damasco bordados de terciopelo 350 pesos
Calices de gusto 15 pesos corte.
Escocés de lana de nuevo gusto á 30 pesos corte.
Cortes de chaleco de seda de mucho gusto 10 y 15 pesos.
Medias crudas cortas de colores blancas 2 pesos.
Pañuelos del tibet de rebozo á 20 y 35 pesos.
Guantes de cabretilla finos blancos y de colores á 4 pesos.
Tripes para alfombras del mejor gusto á 15 y 18 pesos vara.
Jergones para alfombras 9 y 10 pesos vara.
Sarga de Málaga superior 18 pesos vara.
Gorritas de terciopelo francesas bordadas de realce para niños chicos á 8 pesos.
Carrilleras de terciopelo de mucho gusto 8 pesos.
Fresadas de lana superiores 12 y 14 pesos.
Jergas superiores 10 pesos.
Pañuelos de raso de lana 18, 20 y 35 pesos.
Alpacas de mucho gusto á 20, 25, 35 y 45.
Balsarinas de mucho gusto 42 pesos.
Medidas de modistas 4 pesos.
Peinetas finas de la India para la trensa 1 peso.
Corbatas de cachimir frances de mucho gusto 10 pesos.
Cortes de muselina de lana franceses bordados 90 y 100.
Escoceses de seda de gusto 9 y 10 pesos vara.
Muselina bordada para colgaduras de mucho gusto.
Medidas de sastre 6 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo borbados 35 pesos.
Corbatines de seda 7 pesos.
Pequin superior de Málaga á 18, 22 y 25 pesos.
Pañuelos pe merino y seda del cuello 4½ pesos.
Terciopelo negro y punzó 30 pesos.
Pañuelos de gacilla del cuello ricos 14 y 15 pesos.
Cortes de chalecos de terciopelo de gusto 70 pesos.
Pañuelos de cambray de hilo blancos lisos y guardas de color 7, 12 y 15 pesos.
Bramantes superiores, 9, 10 y 12 reales.
Lienzo tabla 12 reales.
Paño de poncho de dos yardas 28 pesos.
Idem para idem regular 22 pesos.
Gambronas finas 3 y medio pesos vara.
Merinos Franceses de lo mejor que viene 18 pesos vara.
Paño punzo superior 40 pesos: lienzo fino 8 y 10 reales.
Madras superior á 13 reales.
Muselina de lana muy fina 38 pesos corte.
Paños finos de todos colores 20, 30, 35, 45, 50, 60 y 70 pesos.
Corbatas de punto de lana 2 pesos.
Calzoncillos de punto finos y camisetas de idem 8 pesos.
Casimires de verano superiores á 4 pesos.
Camisetas de lana superiores á 12 pesos.
Corcées finos á 30 pesos.
Casimires doble ancho 38 pesos vara.
Pañuelos de espumilla bordados de realce.
Bombasi Americano doble á 2 pesos.
Franela fina 22 reales, idem de pura lana 4 y medio y 5 pesos.
Alemanisco de hilo ancho fino á 6 y medio pesos.
Nanquines finos 10 reales vara: co.
Muselinas bordadas á 18 reales vara.
Mahon de la India 7 pesos pieza.
Irlandas de hilo fino superiores 90 y 100 pesos pieza.
Cambray de yerba superior 3 y medio y 4 pesos.
Linó fino 20 reales.
Astracanes finos de colores y negros 9 y 10 pesos.
Medias de lana negras finas 4 pesos.
Prunelas finas 9 pesos vara: coleta plomo 10 reales.
Tinta de escribir superior 6 y 7 pesos, docena de tarros.
Gorritas con visera para el diario para hombres y niños de mucho gusto á 5 pesos.
Guantes de hombre de abrigo 1 peso.
Pañuelitos de cambray con encaje blancos finos para niñas chicas á 3 pesos.
Panas de colores 2 pesos vara.
Pañuelos colchados de algodon 8 pesos.
Crea de hilo fina, tul blanco liso, fino y ancho 5 pesos.
Bayetas de pellon muy dobles.
Pañuelos del cuello de grò bordados de gusto.
Terciopelo para chaleco punzó 12 pesos.
Bayetas de cien hilos cafè y blanca superior 8 pesos.
Pañuelos de merino bordados 7, 10 y 15 pesos.
Pana ancha negra y punzó 5 y medio pesos.
Tornasoles para vestidos de mucho gusto.
Chales franceses de mucho gusto baston de seda 95 pesos.
Hilo blanco en cajas superior.
Pañuelos de muselina de lana 25 pesos.
Botincitos de lana para chicos 12 reales par.
Coco punzó fino 2 pesos vara.
Muselinas bordadas de color para vestidos 12 pesos corte.
Muselinas de lana finas pintadas de mucho gusto 25 pesos.
Pañuelos de punto para el cuello y rebozo 18, 25, 35, 45, y 70 ps.
Cocos para colcha de la mejor clase 18 pesos corte.
Tiradores finos de goma 3 pesos.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente, bajo las galarias de la casa de justicia, por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla se han de hacer almonedas y remates en la última, de una chacra y sus demas enceres, de Manuel Denis; sita en el partido de Quilmes, compuesto su terreno de dos fracciones, la una de 40 cuadras cuadradas, y la otra de 400 varas de frente, y 1,400 de fondo tasado todo en 28,650 pesos moneda corriente, las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion pueden ocurrir á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires Noviembre 23 de 1844.

n19 3p *Izarrualde.*

OJO al aviso.

EN la calle del Buen Orden número 46, se vende una silla de montar á caballo de hombre, usada pero en buen estado, y pronta con todo el erraje.

Igualmente se vende una planta de diamela muy hermosa y de la mejor calidad.

n19—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita y emplaza á D. José Maria Gonzalez, para que comparezca ante su señoría el Viernes 22 del corriente, á contestar una demanda interpuesta por Da. Maria Robles Echenagusia: lo que se le hace saber por medio de este aviso en razon de ignorarse su domicilio. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1844. CABRAL.

n13 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios !

☞ Al Grande y único BARATILLO.

En las tiendas de Antonio Molina y Ca., calle de la Victoria números 124 y 162; se dará principio hoy Lunes á la venta del gran surtido de ellas, cuyo pormenor es el siguiente.

Quitasoles ò sombrillas de pequi y gró á 50 pesos.
Liensillo fino á 7 reales
Idem de tabla á 9 reales.
Idem de tablon rico á 11 reales.
Bramantes de muy buena calidad 1 peso.
Idem muy fino y ancho 10 y 12 reales.
True superfino á 14 reales.
Piezas de bramante del núm. 6 á 16 pesos y 4 reales.
Idem id. de doble yardage à 33 ps.
Cortes de zaraza de gusto y colores firmes á 8 pesos
Idem id. muy finas id. id. á 10, 12 y 15 ps.
Idem id. anchas francesas á 15 pesos.
Idem de muselina colores firmes á 15 ps.
Id. id. mucho mejores en cambray á 20 ps.
Id. id. riquisimas francesas á 25 y 30 ps.
Id. id. las mas lindas que han venido á 35 y 40 pesos.
Vestidos blancos bordados para tertulia y paseo á 35 y 40 pesos.
Id. bordados de colores de última moda.
Cortes de vestidos de belutines de seda á 70 pesos.
Giungales franceses á cuadros á 25 ps.
Cambrais de yerbas á cuadros de colores á 25 pesos.
Cortes de escoseses de seda muy bonitos á 100 ps.
Id. de pequi y gró de gustos modernos á 150 ps.
Idem de gasilla de lana con baston de seda á 130 ps.
Rasos lisos de mucho brillo á 6 ps.
Pequi negro de superior calidad á 6 ps.
Cortes de linó de obispo muy fino á 25 ps.
Idem de alpacas de verano á 12 pesos.
Brines de hilo plomos, claros y obscuros á 3, 4 y 5 ps.
Id. franceses labrados de mucho gusto á 7 pesos.
Idem id. liso color pagita á 6 ps.
Gergones para alfombrados á 8 ps.
Tripes risados á 12 y 15 ps.
Alfombras de Iglesia á 17 ps.
Coletas plomo muy fina á 8 y 10 rs.
Idem idem de puro hilo á 2 ps.
Idem negra superior á 12 rs.
Pañuelos de cambray de hilo à 5 ps.
Idem con pino bordado idem á 6 ps.
Id. id. id. muy ricos à 30, 35, 40 y50 ps.
Idem algodon de colores á 6 rs. y 1 peso.
Idem blancos guarda de colór á 12 rs.
Idem id. rebozo floreados de seda á 15 ps.
Idem idem clase mejor á 30 ps.
Idem de muselina de lana á 20 ps.
Idem de raso y pequi á 80 y 100 ps.
Idem á cuadros de mucho gusto á 110 ps.
Idem de gró y raso clases muy ricas á 150 y 180 ps.
Idem de punto blanco bordados á 25, 30 40 y 50 ps.
Idem de punto negro bordados de seda á 50 y 100 ps.
Idem idem de media chapa á 150 ps.
Id. de muselina blancos y bordados á 8ps
Triángulos de gasilla forrados en lo mismo á 60 pesos
Piezas de muselina bordada para colgadura á 40 pesos.
Idem idem á cuadros á 25 ps.
Coco de la India blanco muy fino á 20 rs. y 3 pesos.
Piezas de bretaña de Francia muy fina á 40 pesos.
Pañuelos de reboso de escoses á 10 ps.
Trué de hilo plomo para chaquetas á 20 rs. y 3 ps.
Gambronas de lana muy fina á 5, 6, 7 y 8 pesos.
Casimires de verano á 5 pesos
Idem franceses medios colores á 15 pesos.
Idem muy lindos gustos de cuadros á 70 pesos.
Casinetas francesas propias para la estacion á 7 pesos.
Paños de todos colores y calidades á 15, 20, 30, y 40 pesos.
Franela fina blanca y amarilla á 18 rs.
Bayeta superior de dos frisas á 7 y 8 ps.
Idem idem pellon punzó y pasa á 16 ps.
Paño fino para poncho de 2 y media varas de ancho á 50 pesos.
Pañuelos de gasilla para el cuello á 6, 8 y 10 pesos.
Idem de seda para el cuello muy bonitos á 5 ps.
Idem idem mucho mejores en calidad y gusto á 10 y 15 pesos.
Idem de hilo guarda de color para manos á 20 pesos.
Idem cambray de yerbas con pino bordado á 3 pesos.
Idem de seda para manos á 10 pesos.
Idem de borra de seda bonitos gustos á 5 y 6 pesos.
Idem de medio reboso de algedon á 20 rs.
Estopillas de puro hilo muy fino á 45 y 80 pesos.
Alemanisco para manteles de dos varas de ancho á 8 pesos.
Servilletas de puro hilo a 3 y 4 pesos.
Toallas de grano de puro hilo españolas á 10 pesos.
Piezas de coco blanco superior á 25 pesos.
Cortes de chalecos de seda á 15 y 20 ps.
Idem á cuadros floreados de mucho gusto á cuarenta pesos.
Medias de seda de patente rayadas á 18 pesos.
Idem de seda caladas y lisas á 10, 12 y 15 pesos.
Idem de algodon ricas inglesas á 6 pesos.
Idem id. muy finas á 3 y medio pesos.
Idem idem idem á 2 pesos.
Idem rayadas de hombre muy dobles á 3 y medio pesos.
Idem apatentadas de colores para Señoral á 3 ps.
Idem negras finas á 2 pesos.
Cortes de zarazas de colcha á 18 ps.
Idem de damasco floreados á 25 pesos.
Pañuelos negros de seda para corbatas á 4 y 5 pesos.
Cortes de espumilla para vestidos á 25 ps.
Piezas de arpillera para empapelar de 56 varas á 35 pesos.
Arpilleras por varas para cortinas y otros usos à 6 reales.
Pañuelos de seda de la India para manos á 14 pesos.
Id de la mejor clase que se conocen á 16 ps.
Tul, para manteles de Iglesia de un bordado hermosisimo à 40 y 50 ps.
Piezas de coco rosado de 26 varas á 30 ps.
Pañuelos de taparse de Espumilla adamascados á 60 pesos.
Idem floreados de coleres á 65 ps.
Idem lisos á 50 pesos.
Merino frances de superior calidad á 20 p.
Cuellos bordados y esclavinas finas á 5, 10, 12 y 15 pesos.
Seductores de seda para niños á 3 ps.
Alfombras de tripe para Iglesia á 50, 60 70 pesos.
Idem de tripe aterciopeladas á 120 y 150 p.
Enaguas de verano á 10 ps.
Pequi lustrina de málaga rico á 20 pesos.
Idem punzó de aguas para chaleco á 15 ps.
Creas de puro hilo muy finas à 3 y 4 ps.
Corbatas de raso, gró y pequi á 15 y 20 pesos.
Chales de muselina de lana muy finos á 35 pesos.
Idem de cachemir á 20 ps.
Pañuelos enchapados de gacilla á 25 y 30 pesos.
Colchas de algodon de colores á 18 ps.

Pañuelos de gró y raso chinescos, cardenales de punto, terciopelos, irlandas de hilo, esclavinas bordadas de muselina muy finas, cuellos y camisolines y otra porcion de artículos que por su dilatada extension se omite el detallarlos.

Se vende.

UNA casa situada en la calle de Corrientes No. 260, formando esquina á la del Cerrito, tiene tres piezas un patio con sus oficinas; gana un buen alquiler y se dará por un precio moderado: ocúrrase à la calle de Corrientes No. 224.

n25—7nc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, bajo las galerías de la Casa de Justicia, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 10, 11 y 12 del entrante mes, de dos casas de la propiedad del finado D. Josè Cuello, la primera en la calle de Tucuman No. 342 en terreno de 16 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, tasada en 16,516 pesos, y la segunda en la calle del Paraná número 114, en terreno de 12 varas de frente al Este, y 70 de fondo al Oeste, tasada en 13,230 pesos 4 reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasaciones, pueden ocurrir à la oficina del Escribano que firma—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1844.

n28 3p *Izarrualde.*

A los vigilantes.

SE HA HUIDO

DE la Barraca de Villarino plaza de Lorea, un jóven español de edad de 16 á 18 años, vestido de gorra, camiseta punzó y pantalones mezcla: tiene la cara señalada por la viruela, y se llama José Manuel Perez; el huido está contratado en la dicha casa Barraca y se dará una buena gratificacion á la persona que lo entregue.

n28 tfc.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza á todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho á los bienes de la finada Trinidad Ortiz, para que en el término de 15 dias contados desde la publicacion de este aviso, comparezcan á la sala de su despacho y por la oficina del Escribano que firma á deducir el derecho que crean tener á los bienes de dicha finada. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1844.

n28 3p *Izarrualde.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

EN la Plaza de Lorea en la casa de trato nùmeros 7 y 9 en los corredores que miran al naciente, se venden porotos superiores á 4, 6 y 8 reales libra. n28 6c

Se vende.

Un terreno á las inmediaciones de Quilmes con 800 varas de frente y 3,500 de fondo aparente para cria lanar ó labranza por tener agua permanente, ya por suertes de chacra, el todo ó á cambio por una casa en la Ciudad. Tambien se vende otro terreno en el mismo Pueblito con 400 varas cuadradas: el que guste tratar ocúrra á la calle de la Universidad núm. 410.

n3—8p.

¡ Viva la Conferacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se necesita.

Un profesor de primeras letras.

EN un establecimiento de educacion de esta ciudad. La persona que desee ocupar este lugar, y tenga las adtitudes para ello, asi como quien lo recomiende, podrá ocurrir á la Imprenta de este Diario calle de Cangallo No. 75 ó á la Librería del Sr. Steadman frente al Colegio.

n25 tfc.

AMA DE LECHE.

Se necesita una que dé buenos informes de su conducta, en la calle de Tacuarí núm. 9.

n25---6p.

Se vende.

UN terreno que se halla mas hallá del Oeste compuesto de 109 varas de frente al Sud y 151 de fondo que corren al Norte.

Su edificio consta de sala, aposento, cocina, pozo de balde, patio sercado de pared: las maderas, puertas y ventanas se encuentran en el mejor estado, hay tambien en dicho terreno un galpon cercado de pared, un corral, pileta y pozo todo cercado de pared, para tratar ocúrrase á la calle de Cangallo No. 245 que encontrarán con quien tratar.

n25 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios ¡

Aviso Judicial.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Tiburcio de la Carcova se cita llama y emplaza á D. Juan Echarri, cuyo paradero actualmente se ignora, para que en el término de 15 dias, desde la fecha, comparezca á una declaracion en una causa que se sigue de oficio paaa acreditar la legitimidad de ciertos documentosque ha exhibido á la Autoridad. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1844.

n25 10c *Silva—Mogrovejo*

¡ Viva la Confederacion Argentina ¡
¡ Mueran los salvages unitarios¡

SE halla en el Departamento de Policía un caballo encillado que se ha encontrado: el que se considere con derecho á él dando las señas le será entregado.

Noviembre 9 de 1844.

Perdida.

SE ha perdido una cartera usada y contiene unos papeles solamente importantes al dueño, como son un contrato de arina, un recibo, una letra de cambio, una carta de súbdito Ingles, y una monedita de oro.

Suplico á quien la hubiese encontrado la entregue en esta Imprenta y recibirá doscientos ps. de gratificacion. n1—3p.

Ganado vacuno.

SE vende un número de 4,000 cabezas á cortar, y á precio bajo. El Corredor D. Pablo Santillan está encargado de su venta. o23 3pn

Se desea

ENCONTRAR á un inteligente que entienda componer, arreglar y nivelar perfectamente varias mesas de Villar en la Sala de Residentes Extrangeros, calle de la Cetedral No. 36. o24 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

DE LA CAPITANIA DEL PUERTO.

SE halla en la Boca del Riachuelo un bote què ha sido encontrado en la costa de Quilmes y tiene en la popa la inscripcion "Prince of Wales," el que sea acreedor á él puede presentarse en esta Oficina que le será entregado justificando su propiedad.

Pedro Ximeno

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

EN la tienda calle del Perù número 52, se hallan de venta á precios muy moderados los articulos siguientes recien introducidos de Francia.

Servicios de porcelana blanca fina de 12 18 y 24 cubiertos, juegos de café id., un gran surtido de porcelana dorada como vasos, juego de té para 2 personas, frasquitos para esencias, floreros, palanganas con jarros, tinteros, canastitas, lamparitas de escritorio, cepillos, batidores de carey, candeleros, palmatorias, dulceras, copas, licoreras de cristal guantes cabretilla y de seda, tiradores, corvatas, fulares, paraguas, quitasoles. perfumeria fina, pañuelos de manos de cambray bordados, cuellos bordados esclavinas bordadas id. gorritas para criaturas puños y gorras para Sras. flores y otros articulos para baile, látigos y sillas de montar para señoras, un surtido de blondas blancas y encajes, cafeteras y calentadores de lata, escupideras y muchos otros articulos: en dicha tienda se encargan de la hechura de toda clase de articulos de moda para señoras. n1 1mc

Venta

DE CASAS Y BARRACAS.

SE vende una hermosa casa de altos en la calle de Belgrano núm. 27, contiene abajo tres almacenes, cochera, tres viviendas, cocina corredor, tres patios, algibe, pozo y lugar; arriba 20 piezas, inclusas doen tercer piso, dos cocinas, dos lugares, goze del algibe y pozo. Otra casita en la esquina que forman las calles de Tacuarí y Europa dos cuadras de la Concepcion para Barracas, con cuatro habitaciones y la esquina; el terreno de 75 varas á una calle y 17 à otra. Una barraca en la calle larga de Barracas, de Santa Lucía como dos cuadras para el Riacho à mano derecha, con varias habitaciones y corredores cubiertos para 30,000 cueros secos, perteneciéndole tambien tres casitas de alquiler y otras comodidades útiles para el negocio. Ocúrrase al Albacea de estos intereses en la misma casa calle de Belgrano núm. 27, quien está facultado por los herederos para contratar la venta. o23 1mp.

!Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tribunal de Medicina.

DON Estanislao Diaz ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina y Cirugia, quedando por consiguiente recibido profesor en dichas facultades.

Buenos Aires Nov'bre 1.° de 1844

Perez
Secretario.

Se vende

UNA balienera grande, de 47 pies de quilla, bodega 5 pies 2 pulgadas, y de 18 pies de manga. Por mas pormenores vease con D. Juan Lanes, calle de Balcarse núm. 129, cerca de la Barraca de los Andes. s30 15p.

THORNDIKE'S
RESTAURANT.

THE Subscriber respectfully informs the Public that he has leased the Mansion and Garden o the late Andrew Thorndike, Esq. where he has now opened a Public House under the above name, for the reception of Fashionable Visiters during the summer.

The House has undergone a complete Repair, and additional Rooms have been built, many new arbours have been added, and Ball Alleys, Swings, Billiards &c. are now being fitted up, together with Swimming Pools and Bath Houses.

The walks in the front part of the Quinta facing the River, which divide the Flowers, Shrubs, Plants, Fruit Trees, and Vineyard, are at the service of the Visiters, whence they may see but not touch. Shrubs, Fruit, and Trees from almost every quarter of the Globe. having been collected by the late Mr. Thorndike, at an incredible amount of money, during 15 years of his personal attention. The Barancas of the Quinta present a fine view of the entire shipping on one side, and on the other of the beautiful Mansion and Quinta of H. E. the Governor.

Private Parties can secure dinner for any number of persons in separate rooms by giving one day's notice.

Attatched to the House, safe Stabling for Horses may be had at moderate rates.

The Subscriber thinks it unnecessary to ennumerate the many advantages this Quinta possesses, as the Public can better satisfy themselves by calling to see it, which they can do in 15 minutes, ride along the margin of the River to the northward of the City In short no expense or exertion will be spared to render the THORNDIKE RESTAURANT a House of Pleasure and a Garden of Recreation.

☞ The greatest pains have been taken to procure the choicest Wines and Liquors.

JOHN PLUNKET.
Buenos Ayres, Oct, 18, 1844.

Aviso nuevo.

INTERESANTE AL PUBLICO.

Altos calle de Cangallo núm. 31, de la la Iglesia de la Merced para el café de Catalanes, sobre mano d recha.

Mr. TENKER, Profesor Dentista de las ciudades de Nueva Yor, Rio Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, ha fijado su residencia en la calle y número arriba indicado, donde sigue ejerciendo su profesion en todos sus ramos, y se toma la confianza de aconsejar á las personas que necesitaren de sus servicios profesionales, que mas bien que de llamarlo para que les asista en sus propias casas, ocurran á su taller, siempre que les sea posible hacerlo, pues en él tiene muchas comodidades que no puede trasladar á otras partes, y con cuyo auxilio puedo ejecutar sus operaciones con *mas prontitud, menos dolor y á un precio mucho mas módico*, pues hay mucho tiempo perdido cuando tiene que asistir á las casas particulares. Así se acostumbra en otras partes del mundo.

Una residencia en Sud América de cerca de 4 años, le han puesto en aptitud de estudiar las enfermedades de la dentadura, así como la de las encias, peculiares à estos climas, *lo que no puede aprenderse sino por medio de una larga experiencia*—Las operaciones del Sr. Tenker se ejecutan con arreglo á la práctica de los Dentistos mas cientificos de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, y causan poco ó ningun dolor—Tiene un gran surtido de dientes minerales de mucha hermosura, siendo una imitacion la mas exacta de los naturales; los coloca sin dolor y de tal modo que no se pueden distinguir de los naturales por el mas crítico observador.

Emploma los dientes y muelas con oro puro, plata ó argamaza mineral que siempre permanece pura en la boca, deteniendo toda descomposicion ulterior, y dura generalmente toda la vida—El bálsamo de los Andes ó agua química para destruir el sarro que se forma sobre las muelas y afirmarlas en su lugar—El agua de las Pampas, destilada de yerbas, posee un poder estimulante sobre las secreciones de la boca, removiendo cuanto es ofensivo en el aliento—El espíritu para el dolor de muelas y los polvos para limpiar y conservar los dientes son ya demasiado conocidos en esta capital para necesitar recomendaciones en este aviso. Todos estos artículos se hallan de venta por mayor y menor con las instrucciones correspondientes para su uso.

Ha reducido sus precios, y puede consultársele todos los dias desde las 9 de la mañana hasta las 6 de la tarde—Tambien asistirá á las casas de las personas que asi lo prefieran Extrae muelas á todas horas.

ot1 fc

Fonda de Thorndike.

El que subscribe tiene el honor de poner en el conocimiento del público que acaba de alquilar el edificio y jardin del finado D. Andres Thorndike, donde ha establecido una casa de trato bajo el indicado nombre, para el servicio del respetable público durante la estacion del verano.

La casa acaba de ser completamente refaccionada, edificàndose algunos cuartos nuevos, y construyéndose nuevas glorietas, con la adicion de juegos de bochas y columpios; y se están colocando mesas de billar, baños de nadar y de refresco.

Los paseos al frente de la parte de la quinta que mira al Rio, y que dividen las flores, arbustos, plantas, arboles frutales y viña, estaràn á disposicion de los Sres. concurrentes; ofreciéndose así á la vista, pero sin que sea permitido tocar, la coleccion de arbustos, árboles, frutas, y árboles de casi todas las partes del globo, que con increible costo, juntó durante 15 años de atencion personal el finado Sr. Thorndike. Desde làs barrancas de la Quinta hay una esplèndida vista de los buques en el puerto por un lado, y por el otro, de la hermosa mansion y quinta de S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia.

Se ha puesto el mayor esmero en la eleccion de los mejores vinos y licores.

Las sociedades particulares, cualquier que sea el número de que se compongan, pueden tener cuartos separados, y ser provistas de comida, dando un dia de aviso anticipado.

Junto á la casa hay cuadras seguras para guardar los caballos, à precios equitativos.

El que subscribe cree excusado ponderar las muchas ventajas que posee esta Quinta, pues que el público puede cerciorarse visitándola, lo que es fcáil verificar con un paseo à caballo de 15 minutes por la orilla del Rio al Norte de la Ciudad. En fin no se perdonará gasto ó esfuerzo alguno para hacer que sea la Fonda de Thorndike, una casa de recreo, un jardin de delicias.

Juan Plunket.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1844

PARA SANTOS.

Saldrá brevemente para dicho destino, el velero, forrado y clavado en cobre. Bergantin-goleta Americano—

"Emma"

¡Viva la Confederacion Argentina !

SE vende la casa calle de Venezuela esquina á la calle de Tacuarí conocida por el juego de pelota, incluso el corralon que linda con esta por la calle de Tacuarí; tambien la casa No. 239 calle de Chacabuco: en la última encontrarán con quien tratar. n13 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

EN el Hospital de Mugeres se necesita un hombre, que sea federal y con buenas garantías para recaudar a subscripcion, por haber cesado el que la recaudaba. Quien se interese se hallará en el Hospital con quien tratar. Noviembre 7 de 1844.

ROSADOS.

FABRICA DE CERVEZA.

De Guillermo Seydell,

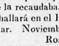

En dicha fabrica en la Plaza del Retiro y calle de la Catedral, número 319, casa del Sr. D. Francisco Seguí, frente de la quinta del cuartel del 4.° Batallon de Patricios, se encuentra y se vende por mayor y menor un surtido completo de cerveza blanca y negra que no ha de dejar de agradar á los marchantes, porque de un gusto muy rico: es la bebida mas saludable en el verano, y no se ha economizado gastos ningunos para obtener una bebida que merece la atencion de sus respetables marchantes.

La cerveza blanca, (ale,) es de un color muy claro, de un gusto exquisito; tiene una espuma muy linda y es igual á la que viene de Inglaterra.

La cerveza negra, (porter,) ademas de tener las mismas cualidades que la blanca, es muy propia para mandarla para el interior, y se puede asegurar con franqueza que hasta ahora nunca se ha fabricado una cerveza tan rica como esta en el pais.

Igualmente se fabrica una especie de cerveza muy barata como la que se vende para el uso de los buques en la Europa.

Ordenes para cualquier clase y cantidades de cerveza, bien se dejarán en la misma fábrica ó en la casa calle de la Alameda núm. 19, y se advierte que en el pueblo se mandará cualquier cantidad á la casa del comprador sin que este tenga gastos ningunos. o17 15p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Ojo á la utilidad.

SE vende la quinta que perteneció al finado Hidalgo, distante de al ciudad poco mas de dos leguas en las Lomas de Samora, camino principal que vá á San Vicente y Santa Catalina, situada en uno de los mejores terrenos, muy ventajosa para casa de negocio, Labranza ó recreo, compuesta de diez y seis cuadras cuadradas bajo de sanja, la mayor parte de estas cercadas de pita y alamos, tiene un monte de Duraznos de primer tiempo y otras varias frutss celectas, de 6 á 7 cuadras de monte de duraznos generales tres de estas estan en corte una casa de asotea con cinco piezas incjusa la cocina, un rancho con tres y ramada, un palomar de de 22 varas con mil palomas, un poso de valde de rica agua. Quien se interese en ella puede ocurrir á dicha quinta y hallará con quien tratar. o24 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, y á solicitud del Agente Fiscal, se cita, llama y emplaza, á los que como herederos y acreedores se crean con derecho á los bienes del finado D. Francisco Silva, de nacion Portugues, que fué encontrado ahogado en uno de los Arroyos de los Bosques Públicos en el Partide de San Fernando, para que bajo de apercibimiento comparezca por sí, ó por apoderado instruido y expensado, á deducir sus acciones en el término de 15 dias contados desde la fecha, en que tendrá lugar este aviso en los diarios de esta Ciudad, y por la oficina al cargo del que firma, seguro que de no verificarlo asi les parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1844.

n24 15p *Victoriano Vila.*
Escribano Público.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

ENSAYOS LITERARIOS
EN PROSA Y VERSO
POR D. FLORENCIO R. PEREZ.

PROSPECTO.

Las demostraciones que ha hecho el público al talento del autor de esta obra, y el deseo de hacer conocer los frutos de las capacidades Argentinas, fomentando de este modo y si es posible, procurando crear una literatura nacional, nos ha impelido à hacer la publicacion de los—ENSAYOS LITERARIOS—del jóven D. Florencio Ramon Perez, y de la—CORONA FUNEBRE, hecha por sus amigos con motivo de su prematura muerte.

No nos ocuparemos de hacer resaltar el mérito que tienen sus composiciones, tanto en prosa como en verso; bástenos decir, que apesar de la modestia característica del autor, durante su vida y despues de su muerte, todos los que han visto algunas de ellas, no han dejado de reconocer en él cualidades del verdadero poeta y del crítico; que si bien el autor no era mas que un ramo verde y vigoroso, mas adelante habria sido un árbol rico y frondoso que nos habria embelesado con sus frutos.

CONDICIONES DE LA SUBSCRIPCION.

1.° —La publicacion se hará en un tomo en 8.° mayor como de 20 ó mas pliegos, con tapas de color, compuesto de un prólogo, las composiciones del autor, y la *Corona funeraria* hecha por sus amigos á su muerte.

2.° —El precio de la subscripcion será el de 20 pesos para los Señores subscriptores, y para los que no lo son, 30 pesos.

3.° —No habiendo en esta empresa ninguna idea especulativa, si el número de los subscriptores alcanza para los gastos que demanda esta empresa, acompañaremos al frente de la obra el retrato litografiado del autor.

4.° —Quedan abiertas las subscripciones en los puntos siguientes—

En la librería de Steadman, Universidad. 54
En la Imprenta de Arzac, Cangallo. 58

n24 3p

¡Viva la Confederacion Argetina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO A LOS HERMANOS.

LAS elecciones para el nombramiento de Hermano Mayor y demas Vocales que han de componer la Junta Gubernativa de la Cofradía del Señor de la Buena Muerte y Animas de la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, se verificarán el Domingo 1.° de Diciembre á las 4 de la tarde, á cuyo acto se espera la asistencia de los Hermanos de dicha, en conformidad con la constitucion de ella. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1844.

¡ Viva la Federacion !

AVISO.

LA tienda antigua de Peinetas que estaba en la calle de la Victoria, han mudado à la esquina que hace uz con la puerta principal del Cogio, en cuya tienda se hallará un surtido de peinetas de carey de todas clases á la última moda, juntamente un baratillo generai de peinetas á 3, 4 y 5 pesos, par por mayor y menor. Tambien se hallarán estribos punzones, blancos y negros, con adornos de composicion y sin ella para los rienderos, bastones y rebenques de carey de lo que nunca se ha visto en esta ciudad, demucho gusto y se hacen de diferentes clases segun quiera el comprador.

n24 8p

OJO.

JAMONES DE WESFALIA.

RECIEN desembarcados y de muy rica calidad, en la casilla No. 49 entrada del Mercado: 1 a personas de buen gusto que deseen hacerse de una cosa delicada, pueden proveerse ocurriendo al paraje antedicho, á donde se venden por mayor y menor. n24—3p

!Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se vende.

UN puesto de poco principal un buen barrio y hace muy buen diario: El que se interese ocúrra á la calle de Cuyo No. 284 que hallará con quien tratar, y al mismo tiempo se impondrá del contenido de dicho puesto. n25 2p.

Jarabe de Tridacco.

De Mr. Abadie.

PREPARACION cuyos admirables efectos en la tos, asma, irritacion del pecho y del estómago, inflamacion de garganta, tos convulsa &c., son imponderables.

Paraguay--Roux.

Excelente especifico para las muelas, cuyo dolor calma y cura instantáneamente, impide y detiene la caries, cura el escorbuto &c.

Personeras con canuto de goma elástica de una gran comodidad, mamaderas para alimentar á los niños con peson de goma elástica y teta de vaca preparada, pesones de goma elástica y teta de vaca preparada, invencion de gran alivio para las Señoras que padecen de los pechos, geringas de bomba con varios servicios, bragueros dobles y sencillos de una calidad superior, apretadores para hombres y Señoras, todos estos articulos recien recibidos de Paris se hallan en venta en la Botica de Camilo Giovaneli calle de Suypacha No. 194 esquina del Sr. Villarino, y en la de Marenco calle del Perú No. 102 esquina á la calle de Cuyo: en ellas tambien se vende un hermoso alambique de un tamaño regular y dos tachos todo de cobre, propio para un Farmacéutico ó confitero. n7 8pn.

Aviso.

SE necesita para uno ó dos señores extrangeros dos piezas amueblladas, en una casa no estando mas distante de la plaza que dos ó tres cuadras.

Los que quieran tratar para este objeto, pueden dirigir á esta Imprenta la calle y el número de la casa.

n7 3p.

ARMERIA.

DE Juan Richaud, calle de Federacion núm. 111, á dos y media cuadras de la plaza de la Victoria.

Hay de venta los artículos siguientes y á precios equitativos—

tijeras para ojalateros de 8, 9 y 10 pulgadas.
caladores para yerba mate.
ojas de puñales superiores y baratas.
puñales, vainas de composicion una,
idem, idem plata fina.
navajas de barba superiores.
piedras y asentadores para id.
tigeras y cortaplumas superiores
espuelas de composicion muy finas
id. de fierro extrangeras y del pais
pistolas grandes de fulminante y de chispas
id. para desafio, en cajas superiores.
id. de bolsillo de todas clases,
id, de 4 y 6 tiros finisimas.
escopetas de uno y dos tiros fulminantes y de chispas.
fusiles y tercerolas.
sables, vainas de composicion y de acero.
espadas de todas clases id. id.
floretes, máscaras y guantes para esgrima.
machetes, dagas y facones.
cotas de maya,
morrales, polvorines municioneros surtidos.
sinturones para sables de todas clases.
dragonas de oro y de plata fina.
Dichas de ante y lana punzo,
Pólvora, balas y municion, sebas fulminantes.

Se componen todas clases de armas é instrumentos cortantes.

n23 1mc.

KIDD'S HOTEL,

NO. 72, CALLE DE LA PAZ.

JUST received, and for sale, a parcel of fine Old Scotch Whisky, which will be sold in barrels or by the single gallon. J. Kidd has always on haud fine Old Port, Sherry, and Madeira, which may be had either by the dozen or single bottle. Gentlemen visiting Buenos Ayres will find an excellent dinner every day at 2 o'clock; single dinners or breakfast at all hours.

n23 tfc

¡ Viva la Federacion !

SE han perdido una yunta de caballos gateados y un potrillo: el que los presente ó de noticias en la Barraca de Buteler recibirá una buena gratificacion. n23 3p.

AVISO.

SE necesita una muchacha, para cuidar de un niño, por lo que se ofrece un buen sueldo; para tratar ocúrrase á la calle del Temple núm. 150.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

A LOS DUEÑOS

O posedores de casas ó barracas.

EL que tenga y quiera alquilar su casa, barraca, un almacen, corredor ó patio, y en su defecto un hueco pequeño como para entablecer una pequeña fábrica, puede ocurrir á la calle de Belgrano No. 24.

n24 3p.

INTERESANTE.

Gran baratillo de carbon en la calle de Cuyo núm. 144, se vende muy superior á tres y medio pesos la cuartilla. o25 3p

Ultimo catálogo

De los libros útiles de escribanía, de dibujo, pintura y objetos de gusto recien llegados á la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 69.

Libros en castellano.

Elementos de fisiologia por Richerand 6 t; el hijo de David 3 t; espiritu del derecho por Fritot 3 t; Eusebio 4 t; el viajador sensible 1 t; escuela del soldado 1 t; establecimientos europeos en las Indias 1 t; espiritu de las leyes 4 t; Erce, dispensaciones matrimoniales 1 t; el estudiante instruido 1 t; el niño instruido 1 t; ensayos morales 4 t; escritor sin titulo 1 t; ensayo sobre la tisis 1 t; el renegado 2 t; el reyno feliz 1 t; ensayo sobre la indiferencia en materia de religion por Lamenais 7 t; el espia 4 t; Febrero novisimo 9 t; florilegium parochorum 1 t; Fenelon, educacion de las hijas 1 t; familia primorosa 3 t; farmacopea universal 4 t; filosofia moral 1 t; dicha de la historia 2 t: Fourcroix, elementos de historia natural y de quimica 3 t; Franklin, miscelánea politica 2 t; el Gitano 1 t; familia de Vieland 4 t; Graham, medicina casera 1 t; gramática latina por Nebrija 1 t; génio del cristianismo 4 t; gobierno eclesiástico 1 t; garantias individuales 2 t; Gautier, lecciones de geografia 2 t: Guijarro; teologia moral 4 t; Guillermo Tell 1 t; Guizot, revoluciones de Inglaterra 3 t; gradus ad parnasum 2 t; Guevara, instituciones filosóficas 4 t; Godin, compendio de matemáticas 1 t; Gustavo 4 t; grandeza de los romanos 1 t; gramática Italiana 1 t; y de la academia 4 t.

Historia de la religion 2 t; dicha de Napoleon por Norvins 4 t; del jóven Siciliano 4 t; dicha de Ismail 1 t; dicha de la inquisicion 10 t; dicha secreta de la corte de San Cloud 1 t; dicha de los Indios 1 t; dicha del comercio 2 t; dicha de Inglaterra 1 t; dicha de las revoluciones de Portugal 1 t; dicha de las revoluciones romanas 3 t; hermana Ana 4 t; Humboldt, viages á las regiones equinocciales 5 t; Hervas, el hombre 4 edades 1 t; Lecciones de Fenelon 1 t; id. de historia 2 t; la libertad de los mares 1t; la luciernaga 1 t: las libertades de la iglesia galicana 3 t; los mártires 2 t; los Incas 2 t; legislacion natural 2 t; la autoridad real 1 t; Lamy, apparatus biblicus 3 t; la pradera 4 t; lecciones de moral 1 t; los novios 4 t; la quimica en 26 lecciones 1t; lecciones de fortificacion 1 t: libros sagrados 1 t; Lamy, escritura sagrada 2t; la Henria da 1 t; la Leandra 9 t; lecciones de navegacion 1 t; Gergue, establecimientos ultramarinos 5 t; Legnas, nuevos principios de cirugia 2 t; los 7 sacramentos de la iglesia 1 t; Ligorio, reflecciones sobre la santidad y doctrina 1t, Las noches de Invierno ó biblioteca escogida 8t libro 2º de los niños 1t, la verdulera 2t, la extrangera 2t, Logica de Condillac 1t, Maigrier curso de anatomia 1t.

Manual del cristiano 1t, Marico 4t, Margarita serafica 1t, modelos de los niños 1t, mis prisiones 3t, manual de delitos y penas 1t, Derecho parlamentario 1t, de practica forense 1t, de inquisidores 1t, de ganaderos 2t, del Jardinero 2t, del licorista 1 t, del veterinario 2t, de medicina legal 1t de misionoros 1t, del cocinero 1t, del tintorero 1t; Manuel ó el niño robado 1t, Malvina 6t, miscelanea escogida 1t, id. de Franklin 2t, Morleau elementos de obstetrica 1t, Marquiner historia eclesiástica 4t, Medicina militar 3t, Matilde ó las cruzadas 6t memorias de Godoy 6t, mes de Maria 1t, Maigrier manual de anatomia 1t. noches lúgubres 1t, nueva Eloisa 4t, novisima recopilacio de leyes 4t, Napoleon en Italia 2t, noche en el infierno 1t, Nepveu reflexiones cristianas 4t, Nuremberg diferencia entre lo temporal y eterno 1t, novisimo devocionario 1t, nuestra Señora de Paris 4t, manual del cocinero 1t, medicina domestica 1t, Oscar y Amanda 4t, Olimpia 3t, oraciones de Ciceron latin y castellano 2t, ocho entremeses de Miguel de Cervantes 1t, obras de Lorenzo Graciano 2t, obras de Quevedo 4t, oficio parvo de la virgen 1t, octavarios 6t, ordenanzas de Bilbao 1t, ortografia castellana 1t oficio divino 1t, poesias de Melendez 3t, de Colmar 1t, de Quintana 1t, de Cadalso 1t, de Cienfuegos 1t, de Gonzalez 1t, de Rogiero 1t, retorica 1t, principios de estrategia 2 t; paratilla de Ferriere 2 t; pintor de Salsburgo 1 t; Phædri fabulæ 1 t; pensamientos cristianos 1 t; peveril del pico 5 t, prosecionale romanum 1 t; plan del Perú 1 t; Pelayo conquistador 2 t; Pedro 4 t; Parifina 1 t, Piloto 4 t, Puritanos de América 4 t, primeros conocimientos 1 t, pruebas judiciales 4 t, Pablo y Virginia 1 t, Quintus Curtius 1 t, Quintus Horatius 1 t, Quintilianus 2 t: ramillete de divinas flores 1 t, revolucion Francesa por Thiers 6 t, recreaciones fisicas 4 t, revista politica de Europa 1 t, riqueza de las naciones 2 t, Robinson del desierto 2 t.

Amalia Mansfield, 6 t., Armonia de la razon y de la religion 2 t., Aventuras de un renegado español 4 t., id. de don Quijote 7 t., Aviso al público 1 t., Alberto 4 t., Almacen de frutos literarios 2 t., Avenlémaco 1 t., Accidentes de la ninez 1 t., Administracion de la Justicia 2 t., Apologia de la lengua Vazcongada 1 t., id. del asno 1 t., Alejo ó la casita en los bosques 4 t., Algebra y aritmética por Lacroix 1 t., Apuntes romanos 2 t., Aventuras de Gilblas 4 t., id. de Nigel 4 t., Abadia de Grasvila 4 t., Arte de la correspondencia 1 t., Andral, anatomia patológica 3 t., Aventuras del jóven Seciliano 4 t., Alas de Bengala con el teatro de la guerra de las Indias 1., Amenidades filosóficas 1 t, Almacen de los Niños 2 t., Año Cristiano 4 t., Arte de aumentar la belleza 4 t , Aventuras de John Davis 4 t., Amigo de los niños 1 t., Buchan, medicina doméstica 1 t., Bandos de Castilla 3 t,, Burlamaqui, derecho natural 1 t., Bufon de los niños 1 t., Belleza de los Estudios de la naturaleza 2 t., Breviarium Romanum 3 t., Barriel, historia del Jacobinismo 4 t., Biblia 1 t., Blanchard, la farmacia casera 2., Barbarizki 2 t., Belisario 1 t., Bug Jargal por Victor Hugo 3t; Bichat, anatomia general 4 t; Brown, exámen del sistema de medicina, 2 t; Beclard, elementos de anatomia general 1 t; Bichat, investigaciones firiológicas sobre la vida y la muerte 2 t: Bonald, investigaciones filosóficas 2 t; Bourdalone, retiro espiritual 1 t; Barnabeu, la libertad y la ley 1 t; derecho de la academia, 8 º y última edicion 1 t; el bravo 4 t; Bonnebi y Lacava, curso completo de anatomia 3 t; coloquios con J. C 1 t; Colon, juzgados militares, 5 t; Clar-Harlow 16 t; Corina 4 t; Carolina de Litachetield 4 t; compendio de clinica médica 2 t; conquista de Méjico 3 t; cartas de Cabanrus 1 t; castillo negro 2 t; cuentos morales 1 t; idem de las hadas 1 t; constitucion religiosa 1 t; ciencia de la legislacion 6 t; compendio de la religion 1 t: congreso de Tropo 1 t; idem de Panamá 1 t; coleccion de piezas, en prosa y verso 2 t; cartas de la reina Vitinia 2 t; idem de Jay á malthus 1 t; comentorio de Filangieri 2 t; concordato de América 1 t; Ciceron de oficio 1 t; sus obras completas 12 t; centon epistolario 1 t; curso de politica constitucional 4 t; comentario sobre el espiritu de las Leyes 1 t; Chantreau, gramática francesa 1 t; Ciscar, curso de matemáticas y marina 1 t; catecismo, compendio de matemáticas, por Vallejo 2 t; cuad's de escritura catecismo romano por Monterola 2t, Carlos el temerario 5t, castillo de Kenilwort 4t, Cervantes novelas 2t, sus obras completas 10t, curso de temas franceses 1t, chiton 1t camino del cielo 1t; compendio de mitologia 1t; cartas turcas 1t; catecismos de quimica, de geometria, de economia, rural y domestica &a. 1t; Calzada diccionario de hechos y dichos de la historia antigua 3t; Costor manual de operaciones quirurgicas 1t; Carrasco compendio de farmacologia 2t; cartas de santa Juana Francisca Tremiot 2t; Cliquet la flor de la moral 2t; Cañada juicios civiles y recursos de fuerza 2t; camino real de la cruz 1t; cartas octava y última edicion aumentada 1 tom. devoti institutiones canonicas 2t; delicias de la religion 1t; despertador eucaristico 1t; doble ordinario de la misa 1t; demostracion eucaristica 1t; Diaz años de la vida de una muger 1t; de la filosofia moral 1t; Deberes de los hombres 1t; Delfina 6t; de la literatura por madama de Stael 3t; dercho romano 2t; diccionario judicial 1t; Tidde economia politica 3t; id. latino y español por Jimenez 1t; id. latino por Balvuena 1t; id. Español Frances por Taboada 2t; Destut de Tracy economia politica 2t; division de obispados 1t; diariario de Sta. Elena y su continuacion hasta la muerte de Napoleon 16t; democracia en América 2t; descripcion de las costumbres de todos los pueblos 4t; dia de San Valentin 4t; deontologia ó ciencia de la moral 3t; discurso de J. J. Rosseau 1t; Desaut tratado de las enfermedades de las vias urinarias 1t; Dumas principios de fisiologia 4t; del mismo tratados de las enfermedades crónicas 4t; david perseguido 3t; diccionario de fiebres 1t; dias festivos del cristiano 1t; diccionario Italiano 1t; diccionario Ingles español y vice versa 1t; Dios es el amor mas puro 1t; Diurnum romanum 1t; Discurso de ecos del alma 1t; ejercicio cotidiano 1t; espectro de la montaña 4t; el contrato social 1t; el nuevo Guliver 1t; el solitario dos tomos; espejo de cristal fino 1 t; el jóven Henrique 1 t; el pie de Frasquita 2 t; elementos de economia politico, por Mill 2 t; el calendario 1 t; el sepulcro 1 t; escuela del caballo 1t; el dote de Frasquita 2 t; extracto de la religion 1 t; el ultimo Mohicano 4 t; el mes de Maria 1 t; el Robinsoncito 2 t; el Robinson del desierto 2 t; elogio de Marco Aurelio 1 t; el nuevo testamento 1 t; empresas de Saavedra 2 t; el código eclesiastico 1 tomo.

Articulos

De Librería, papeletería, pintura, dibujo, mercería y de gusto, que se encuentran superiores en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Cuadernos de escritura y de cifras para grabaderes, castañuelas de ébano, jacarandá, box y nacar, bolitas de mármol y de marfil para billar de niños, termómetros surtidos, cabos de sellos de palo, ébano y marfil, estuches de antiparras, llaveros de acero, paletas de pintor, tirabuzones de mesa y de bolsillo, cuchillos de mesa en cajitas de docena y media decena, balancitas para pesar oro y onzas, cartones de escritorio, cajas de rapé de Brunswik, papel de seda para tapar bordados, libritos de plata y plata falsa para platear, botones hermosos de camisas, dedales y dedos de marfil y hueso, gran surtido de alfileteros y punzones de bordar, cigarreras, libritos de notas, polvos para dientes, dibujos de hombres y señoritas, escopetas de uno y dos tiros, papel de oficio lo mas exquisito dorado y sin dorar, telas preparadas para pintar al oleo, vade para guardar dibujos de dos menas, obleas rosadas grandes, medianas y chicas, tinteros de estaño ó peltre con arenilleros de 4 peines para las patillas de varias formas, cajas licoreras con 4 frascos lapidados y 6 ó 12 copias, polvorines, municioneros y bolsas para cazar, juegos de dominó, de damas, ajedréz y volante, bolitas de mármol, cajitas para afeitarse con jabon, pinceles y espejos, trompos de Alemania, trinchantes y tenedores, cajitas con instrumentos para los dientes, brújulas de bolsillo, hermoso papel para tapas de cuadernos y libros, pelotas de goma elástica y otras, arcos y flechas, corta-plumas de golpe, esponjas muy finas, pinceles para miniatura, lámparas de porcelana, costureros y necesarios de violeta hermosísimos para señoras, pistolas de bolsillo de 1 y dos tiros, puños de baston y regatones, excelente betun frances mucho mejor que el ingles, cerbatanas con balas y flechas, braseritos de platina de gusto, mariposas de primera calidad, lapiceras de plata doradas y sin dorar, libros en blanco, hermosísimo surtido, papel secante de primera, hojas de carton para encuadernadores y modistas; papel y tinta para copiar; papel de cartas dorado y plateado en la orilla, papel rayado para facturas y libros, lacre, carmin fino y negro, oro fino para dorar, un grande y lindo surtido de bastones y varillas: reglas redondas, cuadradas, chatas y caladas, cepillos pare la cabeza, la ropa los dientes, sombreros y uñas, jabon de almendras amargas de lo mas exquisito para la barba y las manos, escuadras de madera, estuches de matemáticas, escribanias de jacarandá con guarnicion de marfil y otras, apreta-papeles, una gran variedad de tinteros, plumas de acero y ave coloradas y otras, letras de cambio en español, frances é ingles, papel negro lustroso y de cartas para luto, colecciones de mapas geográficos y mapa-mundi, atlas elemental geográfico, cajitas surtidas para boticarios, esfuminos de gamuza y de papel, dibujo punto de marca para bordar cigarreras, tiradores, rídiculos &a., tinteros de campaña, piedras finas para afilar corta-plumas y navajas, libritos de memoria, hojas de marfil, carteras y cartapacios con papel secante, albums, contabilidades de marroquin y de jacaranda, papelerias con papel, lacre, sellos, obleas, guarniciones de escribanías, sellos de piedra finos de nacar, cortaplumas muy bonitas, cuchillos de cortar papel de box, marfil y nacar, limpiadores de plumas muy variados, anteojos de plata y carey, obleas coloradas y otras, carteritas para tarjetas, libritos de memoria dorados, estampados y de baile, hojas de cortaplumas, pizarras de carton y de piedra, cuadros dorados con santos, raspaderos, compases surtidos, letras y cifras para marcar ropa, escopetas de dos tiros, cajas de pintura al oleo y vejigas de idem, papel y tinta para copiar, cajas de revisino, carton, bristol ó marfil para pintar, dibujar &a, cañas para pescar, peines de marfil y batidores, cuadernos de principios de dibujo, seguros de gema negros y colorados para reló, chimeneas, de escepetas, cebas fulminantes rayadas, perinolas, tacos de billar y zuelitas para idem, pincetas para sacar espinas y epilar, limitas para uñas y callos, anteojos de teatro y de larga vista, campanillas, tinta para marcar ropa, cepillos para relojero y joyero, lamparillas de porcelana, un gran surtido de tarjetas, cigarreras, dedales de márfil y hueso, juegos de lotería de 24 y 36 cartones, sobres de cartas, cajitas, lápices, pastel, bolsas de billar, cajitas y cuadritos para miniatura &a.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages unitarios!

ATENCION
AL
GRANDE Y UNICO BARATILLO
Por Mayor y Menor.

En la Esquina frente á la Iglesia de San Miguel.

Lienzos de algodon finos à 7 y 8 reales.
Idem de tablon superior á 10 y 12 reales.
Bramantes finos á 8 y 9 reales
Madrases de la mejor calidad á 10, 11 y 12 reales
Zarazas para trages, el corte á 8 y 10 pesos
Cocos finos de colores, el corte á 12 y 15 pesos
Idem idem angostos y franceses anchas á 18 y 20 pesos
Alpacas de medio tiempo de mucho gusto, corte á 13 pesos.
Chalises de colores finos, cortes á 15 pesos
Muselinas de colores finas, corte á 15 y 20 pesos
Cambraes pintados de mucho gusto á 25 pesos
Idem franceses, gusto moderno á 30 y 35 pesos
Cortes de muselina de lana caladas del mejor gusto que han venido á 60 pesos
Idem espumillas de lana finas de un solo color á 25 pesos.
Cortes de muselina blancas bordadas á 25 pesos
Idem bordadas de colores à 28 ps.
Pañuelos borra de seda de la mejor calidad à 7 pesos
Idem de sêda de la India legitimos de yarda á 10 pesos
Idem de la India de superior pintado idem á 16 pesos
Idem de raso liso y á cuadros para el cuello, de vara á 12 y 15 pesos 5 pesos
Idem de punto bordados á 6 pesos
Pañuelos de vara de punto bordados á 10 pesos
Idem idem de punto bordado de hilo con ondas á 20 pesos
Idem de medio rebozo de linó bordados á 10 pesos
Idem de medio rebozo, espumilla de la India à 35 pesos
Idem idem espumilla de vapor á 35 pesos
Pañuelos de taparse de algodon á 6 pesos
Idem idem de superior calidad á 8 y 9 pesos
Idem de cuadros de lana á 9 pesos
Idem de raso de lana franceses á 20 y 25 pesos
Idem de medio rebozo de algodon á 20 reales
Pañuelos de cambray, de manos, bordados á 4 pesos
Pañuelos blancos, guarda de color à 8 reales
Pañuelos pintados de color á 8 rs.
Idem idem de vara á 12 reales
Idem franceses á 12 reales
Idem blancos para el cuello bordados á 2 pesos
Merinos franceses de superior calidad y bonitos colores à 18 pesos
Estambres de pura lana para pantalones y chalecos á 14 pesos
Pieles para pantalones á 2 pesos
Casimires de pura lana á 4 pesos
Idem idem de superior calidad listados á 10 pesos
Idem franceses de un solo color á 23 pesos
Paño azul á 8 pesos
Idem idem á 14 pesos
Idem fino á 30 pesos
Idem color perla, frances
Idem color plomo idem
Idem pasa idem
Idem negro idem
Idem azul idem
Idem azul prueba de agua
Cortes para chalecos de terciopelo de miniatura del mejor gusto á 25 pesos
Idem de estambres de lana y seda á 10 y 20 pesos
Idem de coton de colores á 3 ps.
Brin para pantalones color plomo de hilo á 3 pesos
Brin blanco frances de puro hilo á 7 pesos
Truè de hilo plomo para chaquetas á 3 pesos
Coleta plomo de hilo á 10 reales
Tul liso de 5 cuartas de ancho, vara à 2pesos
Idem idem muy fino á 4 pesos
Idem bordado de hilo á 9 pesos
Cotines de algodon de varias clases á 10 11 y 12 reales
Cotines de puro hilo de 2 varas de ancho á 9 pesos
Bretañas francesas de rica calidad á 40 y 45 pesos
Irlandas de hilo, el bulto de 13 y media varas á 90 y 100 pesos
True de hilo de 2 y media vara de ancho para sabanas à 14 pesos
Idem idem frances para camisas, vara á 6 pesos
Platillas de hilo puro para sabanas á 3 pesos
Ruan mezcla de 1 y tres cuartas varas de ancho à 14 reales
Lona de rica calidad á 3 ps.
Cuellos de punto bordados á 4 ps.
Idem de cambray dobles y bordados á 4 ps.
Medias negras tinta de aceite á 20 reales.
Idem para hombre á 3 ps.
Idem de color apatentadas á 3 ps.
Idem blancas finas para señora á 20 reales.
Idem de seda blancas de hombre.
Pañuelos de taparse de pequí de seda á 60 pesos.
Idem id. de raso floreados á 100 ps.
Idem de gró de aguas á 120 pesos.
Idem de gró floreados.
Idem colchados de seda.
Idem de gasilla á 50 y 60 ps.
Idem de superior calidad á 100 ps.
Idem de raso de canuton,
Idem de raso guarda de truani
Idem id. con pinos bordados.
Idem catalanes guarda de capote.
Idem de raso en sarga.
Pañuelos de taparse borra de seda á 18 pesos.
Idem del tibet de 6 cuartas varas á 30 pesos.
Idem id. de 7 cuartas á 40 pesos.
Idem de muselina de lana con pinos bordados.
Chales de punto negros de media chapa.

Hay tambien en la misma casa unos 4 toneles de porte de 4 pipas y unos restos de almacen y pulpería que darán á unos precios sumamente baratos. s22 15p.

FUENTES DE SALUD.
AGUAS MINERALES ACIDULAS GASEOSAS.

LAS aguas minerales aciduas gaseosas gozan, desde mucho tiempo, de una reputacion incontestable, por sus preciosas virtudes, en las grandes Ciudades de Europa, á donde están en un uso general y de una utilidad casí pública. Consideradas, sea como excitante las aguas minerales convienen sobre todo á las personas que padecen de mala digestion; sea como diurético es un medicamento eficaz en muchas circunstancias; tomadas como refresco, sea puras, sea mezcladas con vino, es un tónico excelente en la estacion ardiente del verano, suspenden los efectos debilitantes de la transpiracion, &a. excitan las funciones del estómago.

La composicion de las aguas minerales necesitando ciencia exactitud y varios instrumentos indispensables, y siendo mas bien del dominio de la Farmacia que de alguna otra profesion Guillermo Labrue tiene el honor de avisar al público y á los Sres. Doctores en Medicina que ha reunido cuantos medios posibles, para ofrecerles una preparacion digna de su confianza y que desde hoy se hallará en su Botica, calle del Perú Núm. 40, el sorbete gaseoso, embotellado sin pérdida de gas, y las aguas medicinales acidulas gaseosas de SELTZ, de SEDLITZ Núms. 1, 2 y 3, de BALARUC, de SPA, de VICHY &a.

D. Guillermo Lebrue participa tambien al público que deseoso de ofrecerle en varios puntos de esta Capital un refresco sobresaliente por sus efectos saludables, ha tomado disposiciones para el despacho por vasos de la limonada gaseosa en las Confiterías acreditadas de los Sres. D. Miguel y Andres de Leopoldo Grillo, D. Leon Monguillon y de D. Feliz Gourbère.

En la misma Botica, hay siempre, como antes, de primera clase, orchata, naranjada, limonada, sorbete de vinagre con frambuesas &a. Polvos ferruginosos para agua gaseosa del Dr. QUESNEVILLE, preparacion muy acreditada para las Señoras de color pálido; el uso de esta agua fortifica el cutis y le devuelve color, neutralizando las causas que ocasionan esas enfermedades en las Sras: del mismo Dr. una composicion particular para baños de BAREGES, sin olor, para todas las enfermedades del cutis, cada frasquito está acompañado de un prospecto que indica el uso y las buenas calidades de estos dos medicamentos.

b24—1mp.

Una galera.

Se quiere comprar una que sea fuerte como para la Campaña, y que se halle en estado de servir; el que quiera venderla, puede ocurrir dentro de dos dias á cualquier hora á a casa núm. 113 calle del Perú (antes Florida) n12 3*

Se vende.

UN boliche bien surtido y casa bien acreditada, con despacho de comida café &.; en la calle de la Piedad núm. 50: allí mismo encontrarán con quien tratar.

n12–6p.

Casa completa.

SE vende una con fondo completo y árboles frutales, 6 piezas de azotea nuevas y todas las oficinas, con 4 patios, y lista para vivir. Tambien se venden 2 cuartos en buena calle con fondo, y otra casa mas, como tambien algunas palmas y tirantes; en la calle de Cangallo núm. 342 darán razon de todo. n6—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Almacen de abasto en Venta.

Sé vende el Almacen de abasto de la propiedad del fallido D. Pedro Longinothi situado en la Calle de la Reconquista, esquina frente á la Iglesia de S. Francisco: el que se interese por él puede verse con los Síndicos del concurso D. Custodio José Moreira y D. Alvaro de la Riestra con quienes podrán tratar.

n6—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios ;
Concurso de D. Pedro Longuinothi.

Los abajo firmados, Síndicos de dicho Concurso, suplicamos á los Señores que tengan algun credito contra el fallido, que se presenten al Escritorio de cualquiera de los dos, dentro de ocho dias contados desde la fecha, y les prevenimos que si fuere omiso les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Buenos Ayres 6 de Noviembre de 1844.

Custodio Jose Moreira
Alvaro de la Riestra.

n6—6p

Piezas amuebladas.

SE necesitan 3 ó 4 piezas buenas en alguna casa respetable. En esta Imprenta darán razon. n11 3n.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

TRIBUNAL
De Medicina.

D. Justiniano Posse, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugia y Obstetricia, quedando por tanto recibido profesor en dichas facultades.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1844.

PEREZ.
Secretario.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Aviso.

EN el partido del Pergamino se vende una cria de mulas con sus hechores correspondientes de superior calidad y á mas 400 mulas de 2 á 4 años de edad: de todo dará razon el encargado de la venta en la calle de la Piedad No. 180.

n1—3p.

Se vende.

Un sitio en la calle de la Piedad, de la Iglesia 4 cuadras para afuera, tiene 17 y media varas de frente y 75 de fondo con frente al Norte; tiene un edificio con tres piezas nuevas de azotea, cocina, pozo de balde y árboles frutales. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la misma casa. Hay de 4 á 5,000 adoves que tambien se venden.

n12—6p.

AVISO.

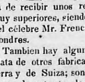

Diego G. Helsby tiene el gusto de avisar á sus amigos y al pueblo Argentino en general, que acaba de recibir unos relojes de oro, muy superiores, siendo de la fabrica del célebre Mr. French, Bolsa Real, Londres.

Tambien hay algunos de oro y de plata de otros fabricantes de Inglaterra y de Suiza; son de varios escapes de patente, de Duplex, Cylindro &a., que ofrece en venta á precios comodos segun sus varias calidades, en la relojeria de Mr. Roby calle de Representantes núm. 47.

n13 1mc

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Interesante.

EN la barberia que está en la Plaza Nueva frente á la esquina de los corredores, se ha recibido una partida de sanguijuelas recien llegadas de Europa, y de la mejor calidad; se desea en dicho establecimiento vender por mayor ó menor, y tambien se aplican á precios equitativos: Las personas que se interesen por ellas, ocurran al verdadero baratillo en la calle de Cangallo No. 232.

n12—12p.

$ 100 de Gratificacion

A quien dè noticia cierta del paradero de una morena que fugó el dia 4 del presente de la calle de las Artes núm 159, llevándose un atado grande de ropa; es jóven como de 20 años, tiene mucho pelo y generalmente se peina bien, ojos muy abultados, orejas muy chicas, le falta un diente de arriba y sabe leer. Ocúrrase á la casa arriba expresada. o22 8p.

$ 100 de gratificion.

SE ofrecen al que entregue ó asegure donde se halla un muchacho de edad como de 18 años, gallego colono, llamado Juan Alberto de la Fuente, tiene una sicatriz en la cara como de cortadura vá vestido de pantalon, chaqueta y gorra de paño, camisa rosada, calzado, no tiene pelo de barba estatura regular parece portugues en el modo de hablar: los expresados 100 pesos se entregarán en la calle de Potosí núm. 135 de la Iglesia de San Juan media cuadra el rio. o31 p3

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Ojo al Aviso.

SE vende el Almacen, Fonda, y Villar conocido por el nombre de los DOS AMIGOS, bajo los corredores denominados de Cajigas: su local es de los mejores y la unica razon que tiene su dueño para venderlo es el no poderlo atender. En la misma casa se venden de siete á doce carros de tráfico: los que quieran comprar siendo menos de la cantidad indicada sean con dos ó tres caballos con los aparejos correspondientes, todos en buen estado, como que se hallan actualmente trabajando. El que se interese por uno ú otra cosa, puede ocurrir á este Establecimiento que hallará con quien tratar.

Tambien se cambia por cualquier fruto de Campo, combinandose en precio. o14 1mc

¡ Plumas de acero de Gillott !

COMO son la pluma mercantil, del público, de la reyna, del principe Alberto, de Doña Januaria, del Emperador &a. &a.

Libreria núm. 46 calle de la Universidad, en frente del Colegio ó Iglesia de San Ignacio.

Ama de Leche,

HAY una blanca, recien parida y sana que se conchava, calle de Cangaño núm. 281, de la Plaza Nueva tres cuadras para el campo al empezar la otra sobre mano derecha. o22 1p

SERVANT.

A GOOD Female Servant is required to do the inside work of a small family. References as to character will be required. Apply at this office.

a14 3p

Aviso Interesante.

En la tapicèria del buen gusto y última moda No. 68 calle de la Piedad detras de la Catedral, se ha recibido un gran surtido de adornos para cujas y ventanas; en el mismo establecimiento se cortan y cosen colgaduras y se componen sofaes viejos dejándolos como nuevos; se hacen colchones de crin. de lana y de paja y à la órden; en la misma casa se hacen persianas nuevas y se componen las usadas denjándolas en buen estado con la mas brevedad posible y todo á aprecio equitativos. a 17—1me

AVISO.

EN la calle de Córdoba Núm. 149 habita una pobre inválida, la cual suplica á los corazones humanos de sus bienhechores la miren con caridad, á la que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por sus bienhechores.

a25 3* CARMEN ALBARASIN

¡Viva la Confederacion Argentina!

LEONARDO BARBIERE pintor retratista recien llegado de Italia; tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público de Buenos Ayres, pudiendo asegurar y garantir la mas perfecta semejanza en sus retratos al olio, que hará de todos tamaños, y á un precio acomodado. Las personas que quieran ocuparlo, y cerciorarse de sus trabajos artisticos, se dignarán honrarle en su casa, calle de la Paz No. 118, ó dejarle sus órdenes para que ocurra a sus respectivos domicilios.

o 16 tf

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

AVISO JUDICIAL.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla y á solicitud del Sr. Agente Fiscal, se cita emplaza á los herederos y acreedores del Finado Juan de la Cruz Amaya, para que en el término de veinte dias contados desde esta fecha, comparezcan ante su señoría y por la Oficina de Hipotecas, por sí ó por medio de apoderados suficientemente instruidos y espensados á deducir sus derechos; bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de término indicado, les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1844.

Cabral.

n23 20p.

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.